



UNIVERSIDAD
PRIVADA
DEL NORTE

FACULTAD DE NEGOCIOS

CARRERA CONTABILIDAD Y FINANZAS

“INFLUENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO SAN ANTONIO – CAJAMARCA, JULIO 2018”

Tesis para optar el título profesional de:

CONTADORA PÚBLICA

Autoras:

Luisa Analy Huatay Laván

Angélica María Sánchez Araujo

Asesor:

CPCC. Fernando Sánchez Vigo

Cajamarca – Perú

2018

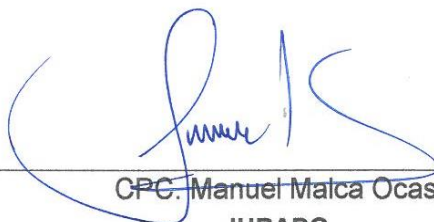
APROBACIÓN DE LA TESIS

El asesor y los miembros del jurado evaluador asignados, **APRUEBAN** la tesis desarrollada por las Bachilleres **Luisa Analy Huatay Laván y Angélica María Sánchez Araujo**, denominada:

**“INFLUENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE
LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS COMERCIANTES DEL
MERCADO SAN ANTONIO - CAJAMARCA, JULIO 2018”**



CPC. Fernando Sánchez Vigo
ASESOR



CPC. Manuel Malca Ocas
JURADO
PRESIDENTE



CPC. Américo Paredes Fabián
JURADO



M.C.s. Soc. Juan Romelio Mendoza Sánchez
JURADO

ÍNDICE DE CONTENIDOS

APROBACIÓN DE LA TESIS	ii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iii
ÍNDICE DE TABLAS	v
ÍNDICE DE FIGURAS	vi
DEDICATORIA	vii
AGRADECIMIENTO	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN	11
1.1. Realidad problemática	11
1.2. Formulación del problema.....	12
1.3. Justificación.....	13
1.4. Limitaciones	13
1.5. Objetivos	14
CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO	15
2.1. Antecedentes	15
2.1.1. <i>Internacionales</i>	15
2.1.2. <i>Nacionales</i>	16
2.1.3. <i>Locales</i>	18
2.2. Bases teóricas.....	19
2.2.1. <i>Generalidades</i>	19
2.2.2. <i>Cultura Tributaria</i>	20
2.2.3. <i>Obligación Tributaria</i>	29
2.3. Base Legal	39
2.4. Definición de términos básicos.....	40
2.5. Hipótesis	41
CAPÍTULO 3. METODOLOGÍA	42
3.1. Variables	42
3.2. Operacionalización de variables	42
3.3. Diseño de investigación	45
3.4. Unidad de estudio	45
3.5. Población	45
3.6. Muestra (muestreo o selección)	45
3.7. Técnicas, instrumentos y procedimientos de recolección de datos.....	46
3.8. Métodos, instrumentos y procedimientos de análisis de datos	46
CAPÍTULO 4. RESULTADOS	48

4.1. Fiabilidad del Instrumento de la Investigación.....	48
4.2. Análisis de Resultados.....	48
CAPÍTULO 5. DISCUSIÓN.....	60
CONCLUSIONES.....	63
RECOMENDACIONES.....	64
REFERENCIAS.....	65
ANEXOS.....	68

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. Estadísticos de fiabilidad	49
TABLA 2. Influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado San Antonio de Cajamarca, julio 2018	49
TABLA 3. Dimensión: Valores cívicos en los comerciantes del Mercado San Antonio.....	50
TABLA 4. Dimensión: Conocimientos tributarios en los comerciantes del Mercado San Antonio	52
TABLA 5. Dimensión: Percepciones Tributarias en los comerciantes del Mercado San Antonio	54
TABLA 6. Dimensión: Actitudes Tributarias en los comerciantes del Mercado San Antonio	56
TABLA 7. Cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado San Antonio	57

ÍNDICE DE FIGURAS

ILUSTRACIÓN N° 1. Nivel de cultura tributaria de los comerciantes del mercado San Antonio	50
ILUSTRACIÓN N° 2. Nivel de valores cívicos en los comerciantes del mercado San Antonio.....	41
ILUSTRACIÓN N° 3. Nivel de Conocimientos Tributarios en los comerciantes del mercado San Antonio	53
ILUSTRACIÓN N° 4. Nivel de Percepciones Tributarias en los comerciantes del mercado San Antonio	55
ILUSTRACIÓN N° 5. Nivel de Actitudes Tributarias en los comerciantes del mercado San Antonio	56
ILUSTRACIÓN N° 6. Nivel de cumplimiento de las Obligaciones Tributarias	59

DEDICATORIA

A:

Dios, por darnos la vida, mantenernos con salud, permitiendo culminar con éxito nuestra carrera profesional.

Nuestros padres, por ser un ejemplo a seguir, quienes luchan día a día por sacar adelante a su familia y mantenerla siempre unida.

Nuestros esposos, por ser grandes personas, quienes con su amor incondicional fueron siempre nuestro apoyo para no rendirnos y llegar a cumplir nuestra meta.

Nuestro hijo (a), por ser el más dulce y hermoso motivo que nos empuja diariamente a alcanzar nuestros objetivos.

AGRADECIMIENTO

Nuestro sincero agradecimiento a la Universidad Privada del Norte – UPN de Cajamarca, por permitirnos formar parte de ellos, permitiendo adquirir los conocimientos necesarios para desarrollarnos profesionalmente. Asimismo, a nuestros docentes por compartir sus enseñanzas y experiencias que fueron de suma importancia en nuestro proceso educativo.

Especialmente a nuestro asesor de tesis CPCC. Fernando Sánchez Vigo, por su apoyo, paciencia, tiempo y dedicación en el proceso de desarrollo de la tesis.

Finalmente, a nuestros compañeros, por brindarnos su amistad y por compartir las alegrías y dificultades que vivimos en las noches de trabajo, por la tolerancia y constancia que nos sirvieron de aliento para culminar nuestra carrera profesional.

RESUMEN

El Presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general determinar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado San Antonio – Cajamarca, manejando la hipótesis que la cultura tributaria tiene una influencia significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. El tipo de investigación fue no experimental, descriptivo y correlacional ya que permite analizar si un aumento o disminución de una variable coincide con un aumento o disminución de la otra variable. El estudio se realizó aplicando una encuesta de 27 preguntas a una muestra de 63 comerciantes, de una población total de 523 comerciantes del Mercado San Antonio. Se aplicó a la muestra una encuesta con preguntas cerradas con escala de Likert. Del estudio se concluyó que existe una influencia significativa entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, resultado confirmado por su significación aproximada ($\text{sig aprox}=0.001$) el cual es menor que el nivel de significancia ($\alpha=0.005$); y mediante la prueba simétrica del estadístico d de Somers donde ($d=0.624$), cuyo resultado indica que hay una relación significativa entre las dos variables.

Palabras Clave: Cultura tributaria, obligaciones tributarias, cumplimiento tributario, comerciantes.

ABSTRACT

The Present work of investigation had as general aim determine the influence of the tributary culture in the fulfillment of the tax debts in the merchants of the Market San Antonio - Cajamarca, handling the hypothesis that the tributary culture has a significant influence in the fulfillment of the tax debts. The type of investigation was not experimental, descriptive and correlacional since it allows to analyze if an increase or decrease of a variable coincides with an increase or decrease of another variable. The study was realized applying a survey of 27 questions to a sample of 63 merchants, of a total population of 523 merchants of the Market San Antonio. A survey was applied to the sample by questions closed with Likert's scale. Of the study one concluded that a significant influence exists between tributary culture and the fulfillment of the tax debts, result confirmed by his approximate significance (sig aprox=0.001) which is minor that the level of significancia ($\alpha=0.005$); and by means of the symmetrical test of the statistician d of Somers where ($d=0.624$), whose result indicates that there is a significant relation between both variables.

Keyword: Tributary culture, tax debts, tributary fulfillment, merchants.

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

El problema principal para la recaudación de impuestos es la deficiente cultura tributaria, ya que los contribuyentes ven como un acto desagradable desprenderse de parte de su dinero; asimismo, creen que el sistema tributario es injusto y no responde a su realidad económica, esto va de la mano con la falta de confianza y credibilidad del Gobierno, prefiriendo mantenerse en la informalidad y/o evadiendo impuestos. La cultura tributaria comprende los conocimientos, valores, percepciones y actitudes que tiene toda persona frente al pago de sus obligaciones tributarias; esto no solo se limita a saber o conocer sino a hacer y cumplir voluntariamente con el pago de sus tributos.

Según (Solórzano, 2013) en la mayoría de países latinoamericanos ha prevalecido una conducta social adversa al pago de impuestos, manifestándose en actitudes de rechazo, resistencia y evasión, o sea en diversas formas de incumplimiento. Asimismo, en América Latina la mitad de sus ciudadanos no pagan debidamente sus impuestos, como destaca en: (Latinobarómetro, 2010, pág. 88) El hecho de que exista la percepción de que aproximadamente la mitad de la población de la región paga sus impuestos debidamente, implica que la otra mitad no lo hace.

Los tributos son importantes para el desarrollo del país, mediante la recaudación el Estado obtiene los recursos necesarios para brindar los bienes y servicios públicos a la población; tal es el caso como brindar educación, seguridad, salud, obras públicas, etc., en otras palabras, éstos impuestos van a parar a favor de nuestro propio beneficio. Para que el Estado logre éste objetivo es necesario que los contribuyentes asuman el compromiso de pagar voluntariamente sus obligaciones tributarias. Por ello los órganos administradores de los impuestos tienen una importancia fundamental en la recaudación tributaria.

En el Perú las principales causas que motivan la falta de cultura tributaria son: el bajo conocimiento tributario, desmotivación para pagar los impuestos, debido a que se considera que los gobernantes son corruptos, los impuestos son excesivos y que no benefician en nada al país (Gonzales, 2016), por éste motivo, la Administración tributaria debe intentar por diversos medios, que los ciudadanos consideren que el pago de los tributos es necesario y que el cumplimiento voluntario de éstos es indispensable para el desarrollo del país

Según (SUNAT, 2018) considera que en el mes de julio de 2018, los Ingresos Tributarios del Gobierno Central ascendieron a S/. 7 987 millones, cifra que representó un aumento real de 17,7%, reflejando un ascenso de S/. 1 311 millones con relación al mismo mes del año anterior. Este buen resultado se explica principalmente por la recuperación de la actividad económica, así como por el incremento en los pagos registrados tanto en tributos internos (12,7%) como en tributos aduaneros (10,9%).

En julio el Impuesto a la Renta se incrementó en 14,9%, explicado por los mayores pagos del Régimen MYPE Tributario (31,7%), y por pagos del Régimen General de Tercera Categoría (20,0%).

Por su parte el Impuesto General a las Ventas Total, registró un incremento de 11,1%, explicado por los buenos resultados tanto en el IGV Interno (11,2%), como en el IGV Importaciones (11,6%).

En Cajamarca se puede evidenciar que también existe un nivel de cultura tributaria deficiente como lo menciona (Julcamoro & Machuca, 2017), en su trabajo de investigación, donde se obtuvo que el nivel de cultura tributaria de los comerciantes de las Galerías Arcángel es muy deficiente, careciendo de valores (respeto y admiración), costumbres y actitudes respecto a la tributación consciente; por lo que muestran que no hay un cumplimiento tributario y consciente sin necesidad de ser obligados y cumplir con sus deberes y obligaciones tributarias de manera voluntaria.

Cajamarca cuenta con un mercado denominado San Antonio, el cual, es uno de los principales mercados más dinámicos de la parte sur del departamento; es por ello, que en el presente trabajo de investigación daremos a conocer la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en los comerciantes del Mercado San Antonio de la ciudad de Cajamarca y de ésta manera, generar conciencia en el pago de tributos al Estado, para favorecer el desarrollo y el sostenimiento de nuestro país; ya que la cultura tributaria es la base para la recaudación.

1.2. Formulación del problema

Problema principal

¿Cómo influye la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado San Antonio - Cajamarca, Julio 2018?

Problemas secundarios

- a) ¿Cuál es el nivel de cultura tributaria de los comerciantes del mercado San Antonio – Cajamarca, Julio 2018?
- b) ¿Cómo influyen los valores cívicos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado San Antonio?
- c) ¿Cómo influyen los conocimientos tributarios en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado San Antonio?
- d) ¿Cómo influyen las percepciones tributarias en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado San Antonio?
- e) ¿Cómo influyen las actitudes tributarias en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado San Antonio?

1.3. Justificación

Justificación Teórica

El presente trabajo de investigación se justifica porque contribuirá como antecedente para futuras investigaciones relacionadas a las variables o a alguna de ellas, debido a que se proporcionará información a la colectividad investigadora.

Justificación Práctica

El presente trabajo de investigación ayuda a resolver un problema existente actualmente, relacionado con la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes San Antonio Cajamarca, y así lograr que los contribuyentes, asuman de manera voluntaria y responsable su participación en el pago de los diferentes tributos, para que el Estado cuente con los recursos necesarios que le permitan elaborar programas de inversión, contribuyendo al desarrollo de la ciudad y beneficiando al país.

1.4. Limitaciones

Los dueños, comerciantes y encargados, se mostraban temerosos y reacios al momento de llenar las encuestas debido a que mencionaban que no querían tener problemas posteriores con la administración tributaria; por lo que, se les mencionó que las encuestas eran anónimas y la información recopilada sería netamente utilizada en un trabajo de investigación.

1.5. Objetivos

Objetivo General

Determinar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado San Antonio de Cajamarca, julio 2018.

Objetivos específicos

- a) Determinar el nivel de cultura tributaria de los comerciantes del mercado San Antonio.
- b) Determinar como influyen los valores cívicos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado San Antonio.
- c) Determinar como influyen los conocimientos tributarios en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado San Antonio.
- d) Determinar como influyen las percepciones tributarias en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado San Antonio.
- e) Determinar como influyen las actitudes tributarias en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado San Antonio.

CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Internacionales

(Jara, 2016) en la ciudad de Cuenca, Ecuador, en una tesis para Maestría en Administración Tributaria, denominada “Cultura Tributaria Fiscal en busca del Cumplimiento Voluntario”, el objetivo de la tesis fue: Analizar la cultura tributaria existente en el país, identificar puntos débiles que necesitan atención, proponer cambios para fomentar el desarrollo e incremento del cumplimiento voluntario, desarrolló una investigación inductivo descriptivo, con una población de 23 038 contribuyentes, las conclusiones de ésta investigación nos indican que:

- La cultura tributaria existente en los comerciantes de la ciudad de Cuenca, está directamente relacionada con el grado de conocimientos que tienen respecto a la retribución que reciben por el pago de los tributos.
- El cumplimiento voluntario está vinculado con los principios éticos y morales de cada individuo, así como con aspectos sociales, culturales y psicológicos.
- Existe cumplimiento, pero está motivado por el temor a las sanciones impuestas para quienes no lo realicen.

(Camacho & Patarroyo, 2017) en el país de Colombia, en una tesis para optar al Título de Contador Público, denominada “Cultura Tributaria en Colombia”, el objetivo de la tesis fue: Analizar el perfil del contribuyente frente a la cultura tributaria en Colombia, desarrolló una investigación de carácter explorativo no experimental de tipo cualitativo, las conclusiones de ésta investigación nos indican que:

- La cultura tributaria en Colombia es una herramienta fundamental que le permite al Estado generar un desarrollo económico, social, cultural y político, por lo que el perfil del contribuyente frente a la tributación es una de los componentes indispensables que permiten tener un desarrollo de la cultura tributaria.
- Por esta razón el contribuyente debe saber que como herramienta fundamental en el desarrollo de la cultura tributaria su comportamiento frente a la tributación tiene consecuencias que impactan en el desarrollo del país, pues de sus actuaciones depende en gran parte el desarrollo del mismo, es por esto que

con el desarrollo de esta investigación se puede definir que uno de los perfiles del contribuyente, es el de una persona que desde que inicia su etapa de crecimiento debe adquirir valores que le permitan crecer como una persona honesta la cual al momento de tener obligaciones tributarias las cumpla según las normas establecidas, coadyuvando de esta manera con el buen progreso y funcionamiento de todo un país.

(Cedeño & Torres, 2016) en la ciudad de Cuenca, Ecuador, en una tesis para la obtención de Título de Contador Público Auditor, denominada “Análisis de la Cultura Tributaria de los Contribuyentes del Cantón Girón para el año 2016”, el objetivo de la tesis fue: Analizar la incidencia de la Cultura Tributaria de los Contribuyentes del Cantón Girón en la posibilidad para tributar los impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas, desarrolló una investigación descriptiva correlacional, con enfoque cuantitativo con corte transversal, con una población de 1246 contribuyentes, las conclusiones de ésta investigación nos indican que:

- Todos los contribuyentes comprenden los beneficios que les aporta tener una buena cultura tributaria, estando conscientes de la importancia del pago de sus impuestos para el desarrollo del país.
- Los contribuyentes del Cantón están conscientes de las obligaciones que tienen; sin embargo, en la práctica solo los contribuyentes obligados a llevar contabilidad las cumplen.

2.1.2. Nacionales

(Gonzales, 2016) en la ciudad de Huanchaco, Trujillo, en una tesis para obtener el título profesional de Contador Público, denominada “Nivel de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco, año 2016”, el objetivo de la tesis fue: Determinar el nivel de cultura tributaria en el Mercado María del Socorro de Huanchaco, año 2016, desarrollo una investigación descriptiva y de diseño no experimental, de corte transversal, las conclusiones de ésta investigación nos indican que:

- El nivel de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco, Año 2016 es bajo debido a que 25 de los comerciantes del mercado que realizaron la encuesta obtuvieron resultados por debajo del promedio equivalentes a un 83% del total de encuestados.

- Las causas que motivan la falta de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco son un bajo conocimiento tributario, desmotivación para pagar sus impuestos, debido a que el 37% opinan que sus gobernantes son corruptos y consideran que los impuestos son excesivos y que no les va a generar ningún beneficio.

(Yman & Ynfante, 2016) en la ciudad de Tumbes, en una tesis para obtener el título profesional de Contador Público, denominada “Programa de Difusión Tributaria y su Incidencia en la Cultura Tributaria de los Comerciantes del Mercado Modelo de Tumbes”, el objetivo de la tesis fue: Determinar como el programa de difusión tributaria incide en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes, desarrolló una investigación descriptiva explicativa con diseño cuasi-experimental, con una población de 605 comerciantes, las conclusiones de ésta investigación nos indican que:

- Existe una falta de cultura tributaria por parte de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes y también por parte de los consumidores al momento de pagar sus compras, al respecto un 48% de los comerciantes no emite el comprobante de pago cuando no se lo solicitan.

(Castillo, 2016), en la ciudad de Trujillo, en una tesis para obtener el título profesional de contador público, denominada “Cultura Tributaria y su efecto en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias con el Gobierno Local en el Distrito de la Esperanza, sector central, al año 2015”, el objetivo de la tesis fue: Determinar el efecto de la Cultura Tributaria en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias con el Gobierno Local en el Distrito de La Esperanza, sector central, al año 2015, desarrolló una investigación descriptiva no experimental, con corte transversal, con una población de 7111 personas, las conclusiones de ésta investigación nos indican que:

- Se determinó que los contribuyentes del distrito de La Esperanza, en su gran mayoría: desconocen de las obligaciones que tienen que pagar, la actitud que tienen frente a sus obligaciones tributarias no es la correcta, no cuentan con buenos hábitos de pagos, no sienten que es parte de ellos cumplir con sus obligaciones tributarias, la percepción que tienen del manejo de los tributos no es correcta, por lo que se concluye que el nivel de cultura tributaria actual de los contribuyentes es bajo. La falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético, ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias.

- Los porcentajes que más destacan de los resultados obtenidos son de los contribuyentes con nivel bajo de cultura tributaria y el de los contribuyentes morosos, lo que significa que la mayoría de contribuyentes encuestados tienen nivel bajo de cultura tributaria y consecuencia también hay mucho incumplimiento de obligaciones tributarias con el gobierno local, por lo se concluye que el nivel de cultura tributaria actual tiene un efecto negativo en el cumplimiento de obligaciones tributarias con el gobierno local de La Esperanza, sector central.

2.1.3. Locales

(Marín & Trauco, 2016) en la ciudad de Cajamarca, en una tesis para optar por el título profesional de Contador Público, denominada “Cultura Tributaria e influencia en la disminución de infracciones más frecuentes del código tributario por los contribuyentes régimen general SUNAT Cajamarca 2015”, el objetivo de la tesis fue: Determinar el nivel de Cultura Tributaria de los contribuyentes del Régimen General de la Administración Tributaria en el Distrito de Cajamarca y su Influencia en la Disminución de las Infracciones Tributarias más frecuentes del Código Tributario, periodo 2015, para proponer estrategias de mejora, desarrolló una investigación de tipo no experimental, descriptivo correlacional, con una población de 4013 contribuyentes, las conclusiones de ésta investigación nos indican que:

- La cultura tributaria de los contribuyentes influye significativamente en la disminución de infracciones tributarias más frecuentes del Código Tributario, Régimen General de la SUNAT del distrito de Cajamarca, según información procesada y reportada por la Administración Tributaria.

(Rodrigo, 2015), en la ciudad de Chota, Cajamarca, en una tesis para optar por el título profesional de Contador Público, denominada: “La Educación Tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en la ciudad de Chota- 2013”, el objetivo de la tesis fue: Determinar la influencia de la educación tributaria en el incremento de la recaudación fiscal en la ciudad de Chota – 2013, desarrolló una investigación descriptiva correlacional, no experimental, con una población de 884 negocios, las conclusiones de ésta investigación nos indican que:

- La implementación de programas de educación tributaria como: seminarios de formación, talleres de orientación, campañas de concientización, talleres de capacitación; es una estrategia para reducir los niveles de incumplimiento tributario. Su objetivo general es establecer la necesidad de generar conciencia

tributaria, con la finalidad de fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias e incremento de la recaudación tributaria.

- La Administración Tributaria debe mostrar al contribuyente que su compromiso institucional también incluye la labor de educación tributaria como medio eficaz para la creación de una conciencia tributaria en la población. El desarrollo de campañas ciudadanas para promover la conciencia tributaria, que contribuya al desarrollo social a través del pago de los tributos y la evaluación ciudadana de la satisfacción recibida por la inversión de los recursos aportados.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Generalidades

2.2.1.1. Tributación

(Real Academia de la Lengua Española, 2012), señala que la palabra tributación es un sustantivo que se define como, acción de tributar, aquello que se tributa y régimen o sistema tributario. Además, la palabra tributario se define como, quien paga tributo o está obligado a pagarlo.

Asimismo, (Lorenzzi, 2018) señala que tributación se refiere a todas las obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre las rentas, sus propiedades, mercancías; o servicios que prestan, en beneficio del Estado, para su sostenimiento y el suministro de servicios, tales como defensa, transportes, comunicaciones, educación, sanidad, vivienda, etc.

De esta manera, se define tributación como la acción de pagar las obligaciones que tienen los ciudadanos con el Estado en función a la actividad económica que realizan; para que el Estado cumpla con el mantenimiento de las instituciones y servicios que administra.

2.2.1.2. Tributo

Según (SUNAT, 2018) Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

El Código Tributario establece que el término TRIBUTO comprende impuestos, contribuciones y tasas.

- **Impuesto:** Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.
- **Contribución:** Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.
- **Tasa:** Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo, los derechos arancelarios de los Registros Públicos. Las tasas entre otras pueden ser:

La ley establece la vigencia de los tributos cuya administración corresponde al Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades que los administran para fines específicos.

2.2.2. Cultura Tributaria

2.2.2.1. Definición

Según las autoras (Armas & Colmenares, 2009), quienes citan a Golía (2003, p.1) definen la cultura tributaria como: “El conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de creencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación”.

Si la cultura es el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes de un determinado grupo social, la cultura tributaria se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria.

La cultura tributaria se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias.

2.2.2.2. Elementos

(Armas & Colmenares, 2009) se encuentran conformados por los atributos que caracterizan la cultura tributaria, éstos son:

Valores

Normas Legales y Sanciones

Símbolos

Tecnología

2.2.2.3. Importancia

Según (Corredor & Díaz, 2007) la importancia de la cultura tributaria está en la propia persona quien es la que acepta el sitio que le corresponde en la sociedad, por lo cual, desarrolla un sentido de solidaridad para con los demás. Por lo tanto, hay que admitir en las obligaciones tributarias un dispositivo en pro del bien común y al Estado como el ente facultado de alcanzar dicho propósito. Asimismo, el cumplimiento de esas obligaciones lleva inherente el derecho y la legitimidad que tienen todos los ciudadanos de exigir al Estado el cumplimiento de sus obligaciones; sin embargo, hay que admitir que esta tarea es un proceso a largo plazo y que toma años alcanzar y desarrollar.

Finalmente, se puede decir que con la cultura tributaria se pretende que los individuos de la sociedad involucrados en el proceso, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar a la Nación los medios necesarios para que éste cumpla con su función primaria como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes.

2.2.2.4. Aspectos

Según la (Universidad de Ciencias y Humanidades, 2017) la cultura tributaria está determinada por dos aspectos, uno de tipo legal y otro de tipo ideológico; el primero corresponde al riesgo real de ser controlado, obligado y sancionado por el incumplimiento de sus obligaciones, el segundo corresponde al grado de satisfacción de la población en cuanto a que los recursos que aporta están siendo utilizados correctamente y que al menos una parte de ellos le está siendo retornada por la vía de servicios públicos aceptables.

2.2.2.5. Valores Cívicos que fundamentan la cultura tributaria

(Estrada, 2014) es posible identificar numerosos valores éticos que se relacionan con la tributación. Sin embargo, las principales pautas de conducta subyacentes en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y, por ende, fundamentales de la cultura tributaria, pueden agruparse según el tema principal al que se refieran.

2.2.2.5.1. Respeto a la verdad

- **Honestidad.**
Decoro, recato, decencia en el decir y el actuar.
Apego a la verdad, ante sí mismo y ante los demás.
- **Honradez.**
Rectitud de ánimo, integridad en el obrar.
- **Integridad.**
Entereza, consistencia en el pensar, el creer, el decir y el actuar.
- **Constancia.**
Firmeza y perseverancia del ánimo en los propósitos y las actuaciones.
- **Dignidad.**
Respeto de sí mismo, nobleza en los modales y decoro en la conducta.
- **Transparencia.**
Limpieza, claridad y honestidad en las formas de hacer y actuar.

2.2.2.5.2. Respeto a la legalidad

- **Respeto.**
Consideración y valoración de las normas, las personas y las instituciones.
Reconocimiento y acatamiento de la ley y la autoridad.
Atención de los deberes y derechos, tanto propios como ajenos.
- **Justicia.**
Cualidad de hacer lo que es debido por derecho o razón.
- **Rectitud.**
Observancia de una conducta justa y correcta, apega al deber ser de los principios éticos.
- **Responsabilidad.**
Compromiso de cumplir los deberes propios, asumiendo las consecuencias de lo que se hace o deja de hacer.
- **Disciplina.**
Respeto y observancia de los valores propios, de los compromisos autoimpuestos y de las normas en general.
- **Prudencia.**
Buen juicio, cautela, sensatez, capacidad de prever y evitar peligros.

2.2.2.5.2. Respeto a la sociedad

- **Participación.**
Disposición de actuar y aportar en función de una creencia o un fin.
- **Cooperación.**
Colaboración, acción conjunta y concertada hacia un fin común.
- **Equidad.**
Justicia natural, disposición de dar a cada quien lo que le corresponde.
- **Servicio**
Acción de servir, disposición de actuar y de colaborar a favor de una causa o de otros.

- **Solidaridad**
Adhesión a una causa o justa necesidad ajena, prestación de ayuda a quien la necesita.
- **Generosidad**
Calidad de dar o actuar con desprendimiento, sin reserva o mezquindad.
- **Civismo**
Celo por la patria y sus instituciones.
Comportamiento respetuoso de las normas de la convivencia pública.
- **Patriotismo**
Amor a la patria, devoción a su suelo y a su pueblo, respeto a su historia y tradiciones.
Compromiso con su defensa e integridad, en función del bien común.

2.2.2.6. Dimensiones e Indicadores

Según (SUNAT, 2012)

- **Valores cívicos que orientan nuestro comportamiento como contribuyente.** (Dirección General de Impuestos Internos, 2013) Los valores ciudadanos hacen referencia al conjunto de pautas establecidas por la sociedad para vivir en comunidad que dirigen las relaciones sociales y la convivencia armoniosa entre las ciudadanas y los ciudadanos. Son la expresión del comportamiento de las personas en el aspecto moral, cultural, afectivo y social inculcado por la familia, la escuela, las instituciones y la sociedad en que viven.
- **Conocimientos de las normas tributarias, pero también creencias acertadas acerca de éstas.** (Estrada, 2014), Conocer y entender los principales aspectos de la tributación forman parte de la cultura tributaria, pero solo son un componente de ella y no son suficientes para explicarla. Poseer un saber amplio y profundo de la tributación no necesariamente implica tener cultura tributaria, si ese saber no va acompañado del compromiso ético de cumplir y de la práctica habitual de hacerlo.

- **Actitudes frente a las normas tributarias.** (Estrada, 2014), Toda clase de cultura se manifiesta en formas concretas que corresponden al pensar y al sentir de sus miembros, y cuya reiteración las convierte en hábitos, costumbres o tradiciones. El caso de la cultura tributaria es igual: Se expresa en la práctica y puede medirse por el grado de cumplimiento voluntario de la obligación de tributar. No se trata, por lo tanto, de un tema conceptual sino conductual. No se limita al "saber" sino trasciende al "hacer". En consecuencia, las prácticas y actitudes proclives al incumplimiento, el fraude o la evasión, son las que denotan una cultura adversa a tributar; en tanto que las conductas orientadas al cumplimiento racional de las responsabilidades contributivas son las que conforman una cultura favorable a la tributación.
- **Percepciones del cumplimiento de las normas tributarias por parte de los demás.** (Estrada, 2014), Las sensaciones, ideas u opiniones en materia fiscal suelen relacionarse tanto con la recaudación de los tributos como con su utilización; es decir, con los fines a los que se destinan los recursos obtenidos por el Estado como producto de la tributación. En tal sentido, puede afirmarse que el mejor promotor de la cultura tributaria es un buen gasto público, ejecutado con eficiencia, racionalidad y transparencia.

2.2.2.7. Educación Tributaria

Para (Gálvez, 2007) la educación tributaria es el grado de conocimientos que adquieren las personas de una sociedad sobre el sistema tributario y sus funciones.

Para (Brenes, 2000) la educación tributaria es algo trascendente en la educación cívica, ya que tiene como principal objetivo transmitir valores y aptitudes dirigidos al cumplimiento del deber, que todo ciudadano tiene, de contribuir con los gastos públicos. Además, se logra aceptando las responsabilidades que les corresponden a los ciudadanos partícipes de una sociedad democrática.

En base a estos conceptos, se define a la educación tributaria como la formación tributaria adquirida con el fin de desarrollar valores y actitudes de responsabilidad tributaria. De esta manera, se puede precisar que la educación tributaria es la base para la formación de una conciencia tributaria que permita lograr obtener

ciudadanos respetuosos del sistema tributario del país. En consecuencia, niños y jóvenes necesitan ser cultivados en conocimientos básicos sobre la obligación que tienen como ciudadanos de cumplir con sus deberes tributarios.

2.2.2.8. La educación tributaria en el Perú

La (SUNAT, 2012), cita el Artículo 84º del Código Tributario señalando que, en el Perú, la Administración Tributaria tiene la obligación de proporcionar orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente. De esta manera, esta entidad debe desarrollar procesos importantes para facilitar y promover el cumplimiento tributario a través de la educación y capacitación tributaria.

Asimismo, gracias a un convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Contraloría General de la República, se han desarrollado veedurías escolares que tienen como finalidad formativa pedagógica, promover y fortalecer en los estudiantes sus capacidades para la participación, la ciudadanía y el buen uso de los servicios públicos. También tiene el objetivo de fortalecer una cultura de prevención de la corrupción, al promover valores éticos y mecanismos de control frente a la gestión de los servicios y recursos del Estado.

2.2.2.9. Diferencia entre la cultura tributaria

(Estrada, 2014) son conceptos similares entre sí, pero no sinónimos. La educación se define como un proceso de enseñanza-aprendizaje mediante el cual se transmiten y aprehenden conocimientos, valores y principios de conducta. La cultura va más allá: implica actuar en consecuencia con lo aprendido, lo valorado y lo aceptado. Conlleva la adopción de conductas que reflejan lo aprendido y que, de manera habitual y sistemática, demuestran coherencia entre el saber, el comprender y el actuar.

2.2.2.10. Conciencia tributaria

Para (Bravo, 2011) la conciencia tributaria se refiere a la motivación propia de pagar impuestos, en la que tiene un rol la formación de la cultura política ciudadana respecto a la apropiación de lo público.

Según la (SUNAT, 2012) la conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de los individuos de contribuir

tributariamente. También la define como el conocimiento de sentido común que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo. Asimismo, señala que la conciencia tributaria tiene dos dimensiones:

- Como proceso. Está referido a cómo se forma la conciencia tributaria en el individuo; es decir, a lo que se denomina formación de la conciencia tributaria, ya que suceden eventos que dan justificación al comportamiento del ciudadano en relación a la tributación.
- Como contenido. Está referido a los sistemas de información, códigos, valores, lógicas clasificatorias, principios interpretativos y orientadores de del comportamiento del ciudadano respecto de la tributación.

El resultado del proceso de formación de conciencia tributaria lleva a que las personas adopten varias posiciones que van desde tolerar la evasión y el contrabando, hasta no tolerarlos en absoluto.

De esta manera, se puede precisar que la conciencia tributaria va más allá de la definición de educación tributaria, ya que la conciencia tributaria es el producto de la percepción interna del ser humano y la educación tributaria recibida durante años de formación. Esta conciencia va a dar lugar al desarrollo de valores y actitudes que determinarán el comportamiento de las personas con respecto al sistema tributario.

(SUNAT, 2012) La conciencia tributaria entonces es el sentido común que tienen las personas influenciadas por todo ese conjunto de elementos, para actuar frente a sus responsabilidades tributarias. Puede ser negativa (no cumple) o positiva (si cumple).

2.2.2.11. La conciencia tributaria en el Perú

(SUNAT, 2012, págs. 185-188), El estudio explorativo de conciencia tributaria que llevo a cabo SUNAT en el año 2009 aportó evidencias importantes sobre la forma como se relacionan los peruanos con el tema tributario.

En el Perú, los niveles de conciencia tributaria varían de una región a otra y también sus razones y argumentos. En promedio el 77% de la población tiene un nivel moderado de conciencia tributaria, el 13% un nivel alto y el 10% un nivel bajo. En consecuencia, el promedio nacional es moderado y su intensidad alcanza un valor de 0.50 en una escala de 0 a 1.

El estudio encontró que las practicas ciudadanas modernas no son homogéneas como tampoco lo son las prácticas ciudadanas pre-modernas. De la misma forma, las experiencias del ciudadano con el sistema político y su subsistema tributario, son muy variadas:

- De una parte, encontramos que los peruanos son personas que consideran mayoritariamente que "pagar impuestos es bueno porque es lo correcto y demuestra responsabilidad ciudadana".
- Los peruanos se perciben poco informados acerca de los aspectos técnicos o normativos de los impuestos; pero, por otro lado, casi la mitad de ellos sabe de qué se trata y le atribuyen una función fiscal y social.
- Pero por otro lado, manifiestan que dejarían de pagar los tributos todo o una parte, si se les presentase la oportunidad de no ser descubiertos por la SUNAT.

La investigación realizada el 2009, encontró que el paradójico comportamiento descrito en los párrafos anteriores, se explica en primer lugar en que las personas consideran que el sistema político democrático tiene un pobre desempeño y que no le proporciona suficientes beneficios económicos ni sociales

En segundo lugar, los peruanos de las zonas urbanas a pesar de tener mayor acceso al Estado no han internalizado el sistema ni las normas que deberían regir las relaciones entre la sociedad civil y la sociedad política debido principalmente a que:

- Perciben que hay un importante porcentaje de personas de su entorno familiar y social que están evadiendo.
- Perciben altos niveles de corrupción en las entidades públicas y también en las privadas.

En tercer lugar, los peruanos no tienen un alto nivel de conciencia tributaria, porque:

- No hay una idea prevalente acerca del rol que debería tener el Estado, lo que podría explicar que tengan muchas dudas acerca de los recursos que este requiere para cumplir con sus funciones. Así, los que piensan que el Estado debería ser benefactor aducirán que el estado recibe muy pocos recursos; mientras los que creen que debería ser regulador, pensarían que el Estado está recibiendo demasiados recursos.
- No existe un modo prevalente de ejercer la ciudadanía. No se puede afirmar que exista un peruano promedio característico o un estereotipo de ejercicio ciudadano en el Perú.
- Los peruanos de las áreas urbanas no se sienten socialmente integrados.

En Cuarto lugar, están los valores que deberían actuar como normas internas orientadoras del individuo al momento de tomar decisiones, tales como cumplir o no con las obligaciones tributarias. En la sociedad peruana, a que pesar que los valores hegemónicos son los trascendentales; tales como la solidaridad y la cooperación, estos estarían siendo desplazados por los desfavorables pero potentes percepciones que tienen acerca del desempeño del sistema político y de su propia relación como ciudadanos con el estado y sus instituciones.

La conciencia tributaria es el dinamizador del cumplimiento tributario y fiscal, además es altamente sensible a la actuación de los diferentes actores que toman decisiones y a los operadores del Estado. Los resultados que obtenga la SUNAT y el Estado peruano como consecuencia de sus esfuerzos por legitimar su rol recaudador y fiscalizador, serán siempre menores a los que obtengan las malas actuaciones de los funcionarios y todo operador en cualquier posición del aparato estatal.

De ahí que una pérdida eventual o permanente de legitimidad ante la sociedad, afectará negativamente el cumplimiento tributario y, en consecuencia, la recaudación y los ingresos públicos.

2.2.3. Obligación Tributaria

2.2.3.1. Definición

(Pacherres & Castillo, 2016, pág. 14). Es definida como la relación de Derecho Público, consistente en el vínculo entre el acreedor (sujeto activo) y el deudor tributario (sujeto pasivo) establecido por Ley (ex lege), que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria por parte de este último a favor del primero, siendo exigible coactivamente.

Base Legal: Artículo 1º del TUO del Código Tributario.

2.2.3.2. Características

(Aguayo, 2014) Las características de la obligación tributaria son 3:

✓ **La Obligación ex lege.**

La primera particularidad de la obligación tributaria radica en que ésta tiene su origen en una norma jurídica y no en la voluntad de las partes, como ocurre con la mayoría de obligaciones del Derecho Civil. Así, en doctrina,

clásicamente se ha señalado que la obligación tributaria es ex lege, por tener su fuente en la ley; no obstante, como explicaremos a continuación, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, en el Perú se pueden establecer obligaciones tributarias mediante normas de rango inferior al legal, por este motivo, preferimos referirnos a que la misma tiene su fuente en una norma jurídica, y no en la ley.

✓ **Obligación de Derecho Público.**

A decir de Ferreiro Lapatza, la obligación tributaria es una obligación de Derecho Público “en cuanto vínculo jurídico que une a un ente público acreedor, que actúa como tal ente público, con un particular, o con otro ente público deudor”. A este respecto, debemos recordar que una relación de derecho público se diferencia de una de Derecho Privado, en que la primera necesariamente deberá contar con el Estado (o una entidad estatal) como parte, es decir, debe formar parte de dicha relación jurídica.

✓ **Obligación de dar.**

La prestación de la obligación tributaria consiste en la entrega, de manera definitiva, de una parte de la riqueza que se posee, por lo general mediante la entrega de dinero. A este respecto, se debe considerar que, a diferencia de las obligaciones civiles, en las que la prestación puede ser un “dar”, “hacer” o “no hacer”, y aun siendo un dar, puede tratarse de bienes tangibles o intangibles, fungibles o no fungibles, futuros, o incluso ajenos; en la obligación tributaria, la entrega será de dinero, un bien jurídico de caracteres muy particulares.

2.2.3.3. Tipos

Según (SUNAT, 2012, págs. 136-140), las obligaciones de los contribuyentes se encuentran establecidas en el Código Tributario. "La obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por Objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente". (Código tributario Artículo 1°)

Existen dos tipos de obligaciones tributarias:

- **Obligaciones Formales.** Consisten básicamente en comunicar información a la SUNAT, como son:
 - Inscripción en el registro único del contribuyente

- Misión y entrega de comprobantes de pago
 - Llevar documentos y/o libros contables
 - Presentación de la declaración jurada
 - Traslado de bienes con guías de remisión
 - Informar y actualizar ante la SUNAT
 - Permitir el control de la SUNAT
- **Obligaciones Sustanciales.** Consiste en hacer el pago del tributo

2.2.3.4. Elementos:

(Pacherres & Castillo, 2016, págs. 14-15)

- Sujeto activo o acreedor tributario

Es aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria.

Son acreedores de la obligación tributaria el Gobierno Central los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como las entidades de Derecho Público con personería jurídica propia, cuando la Ley les asigne esa calidad expresamente.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT – en su calidad de órgano administrador, es competente para la administración de tributos internos y de los derechos arancelarios; esto es, Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto de Promoción Municipal e Impuesto Selectivo al Consumo, entre otros.

- Sujeto pasivo o deudor tributario

Es aquella persona designada por Ley como obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. Al respecto debe entenderse por:

a. Contribuyente: Aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. Es un deudor por cuenta propia, en tanto éste realiza el hecho imponible.

b. Responsable: Aquél que, sin realizar el hecho imponible, se encuentra obligado a cumplir la obligación tributaria. Es un deudor por cuenta ajena. Nuestro Código Tributario señala en sus artículos 16º, 17º y 18º quiénes se encuentran considerados como responsables solidarios.

Adicionalmente pueden ser:

- Agente de Retención: Sujeto que en función de la posición contractual o actividad que desarrolla está obligado por Ley a responsabilizarse por el pago, reteniendo el tributo al contribuyente señalado por ley.

- Agente de Percepción: Sujeto que por razón de su actividad, función o posición contractual esté en posibilidad de percibir tributos y entregarlos al acreedor tributario.

Cabe señalar que la responsabilidad tributaria, en el supuesto que se hubiera omitido el pago del tributo retenido o percibido, se extiende hasta los diez años, esto es, hasta el plazo de prescripción.

En el caso que estos agentes cumplan con la retención y/o percepción son los únicos responsables ante el fisco.

Base Legal: Artículo 4º, 7º, 8º, 9º, 10º y 50º del TUO del Código Tributario; segundo párrafo del artículo 1º del Decreto Legislativo N°501(Ley General de SUNAT), Ley N° 20053, artículo 1º de la Ley N° 28647; Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, artículo 3º del Decreto Supremo N° 032-92-EF (Estatuto de SUNAT); Resolución de Superintendencia N° 037-2002/ SUNAT y normas modificatorias, y Resolución de Superintendencia N° 128-2002/SUNAT y normas modificatorias.

2.2.3.5. Nacimiento de la obligación tributaria

(Pacherres & Castillo, 2016, págs. 18-19). La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la Ley, como generador de dicha obligación.

En ese sentido, se deben reunir en un mismo momento, la configuración de un hecho, su conexión con un sujeto y su localización y consumación en un momento y lugar determinado (Aspectos material, subjetivo, espacial y temporal). La determinación es de carácter declarativo en nuestro sistema tributario.

Base Legal: Artículo 2º del TUO del Código Tributario.

2.2.3.6. Exigibilidad de la obligación tributaria

(Pacherres & Castillo, 2016, pág. 19). Dependiendo del sujeto que determine la obligación tributaria, ésta puede ser exigible:

- a. Cuando sea determinada por el deudor tributario

Desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento, y a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación. Tratándose de tributos administrados por la SUNAT, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado en el artículo 29º del TUO del Código Tributario o en la oportunidad prevista en las

normas especiales en el supuesto contemplado en el inciso e) del referido artículo.

b. Cuando sea determinada por la Administración Tributaria

Desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente de su notificación.

Base Legal: Artículo 3º del TUO del Código Tributario.

2.2.3.7. Extinción de la deuda tributaria

(Pacherres & Castillo, 2016, pág. 19). La obligación tributaria se extingue por los siguientes medios:

- a. Pago
- b. Compensación
- c. Condonación
- d. Consolidación
- e. Resolución de Administración Tributaria sobre deudas de cobranza dudosa o de recuperación onerosa.

- **Deudas de cobranza dudosa**

Son aquellas que constan en las respectivas resoluciones u Órdenes de Pago de las cuales se han agotado todas las acciones contempladas en el Procedimiento de Cobranza Coactiva, siempre que sea posible ejercerlas.

- **Deudas de recuperación onerosa**

Son las siguientes:

- i) Aquellas que constan en las respectivas resoluciones u Órdenes de Pago y cuyos montos no justifican su cobranza;
- ii) Aquellas que han sido autoliquidadas por el deudor tributario y cuyo saldo no justifica la emisión de la resolución u Orden de Pago de acto respectivo, siempre que no se trate de deudas que estén en un aplazamiento y/o fraccionamiento de carácter general o particular.

Base Legal: TUO del Código Tributario, artículo 27º modificado por el Decreto Legislativo N° 953.

2.2.3.8. El pago de la deuda tributaria

(Pacherres & Castillo, 2016, págs. 20-22)

a. Obligados al pago

El pago de la deuda tributaria será efectuado por los deudores tributarios y; en su caso por sus representantes.

Los terceros pueden realizar el pago, salvo oposición motivada del deudor tributario.

b. Plazo para el pago

El pago se debe efectuar en el lugar y forma que señala la Ley, o en su defecto el Reglamento, y a falta de éstos. La Resolución de la Administración Tributaria. Se prevé que los cronogramas de pago se aplicarán no sólo para tributos administrados por la SUNAT, sino también para aquellos cuya recaudación les sea encargada (SENCICO, aportaciones a ESSALUD y ONP). Recuérdese que, a partir de julio 1999, la SUNAT se encarga de la recaudación de las aportaciones a ESSALUD y ONP. El pago se realizará dentro de los siguientes plazos:

Tributo	Vencimiento
1. Tributos de determinación anual que se devenguen al término del año gravable (Ej. Impuesto a la Renta).	Dentro de los tres (3) primeros meses del año siguiente.
2. Tributos de determinación mensual (Ej. IGV), anticipos y los pagos a cuenta mensuales.	Dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente (*)
3. Tributos que incidan en hechos imponibles de realización inmediata.	Dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente al del nacimiento de la obligación tributaria (*)
4. Tributos, anticipos y los pagos a cuenta no contemplados anteriormente, las retenciones y las percepciones.	Conforme lo establezcan las normas pertinentes.
5. Tributos que graven la importación.	De acuerdo a normas especiales.

(*) la SUNAT podrá establecer cronogramas de pagos para que éstos se realicen dentro de los seis (6) días hábiles anteriores a seis (6) días hábiles posteriores al día del vencimiento del plazo señalado por el pago. Asimismo,

se podrá establecer cronogramas de pago para las retenciones y percepciones.

En este aspecto, mediante la Resolución de Superintendencia N° 367-2013/SUNAT (21.12.2013) se ha ejercido la atribución señalada anteriormente al establecerse un cronograma de cumplimiento de obligaciones tributarias correspondientes al ejercicio gravable 2014, en función del último dígito del RUC.

c. Pago de obligaciones tributarias

La Resolución de Superintendencia N° 093-2012/SUNAT (26.04.2012) regula los requisitos, procedimientos y otros aspectos necesarios para que los deudores tributarios puedan presentar sus declaraciones determinativas y realizar el pago de los tributos internos a través de SUNAT -Virtual, o efectuar el pago en los Bancos Habilitados utilizando el Número de Pago SUNAT-NPS.

Declaraciones y pagos que podrán realizarse a través de SUNAT Virtual o cuyo importe a pagar podrá cancelarse en los bancos habilitados utilizando el NPS.

Para poder declarar por este medio, los deudores tributarios deberán contar con el código de usuario y clave SOL, pudiendo optar por:

- a) Presentar a través de SUNAT Virtual, las Declaraciones Determinativas originales, rectificatorias o sustitutorias generadas por los PDT así como efectuar el pago de los tributos que correspondan salvo que el importe total a pagar fuese igual a cero, supuesto en el cual la presentación sólo se efectuará a través de SUNAT Virtual o;
- b) Presentar a través de SUNAT Virtual las Declaraciones Determinativas originales, rectificatorias o sustitutorias generadas por los PDT y cancelar el importe a pagar que figure en ellas en los Bancos Habilitados utilizando el NPS, excepto en el caso de aquella generada por el PDT Casinos y Tragamonedas, Formulario Virtual N° 693 y siempre que:
 - i. En el caso del PDT Remuneraciones, Formulario Virtual N° 600 no se incluyan como importes a pagar los siguientes conceptos:
 - Prima por el concepto de “+Vida Seguro de Accidentes”
 - Aporte al Fondo de Derechos Sociales del Artista.
 - ii. En el caso del PDT Planilla Electrónica, Formulario Virtual N° 0601 no se incluyan como importes a pagar los siguientes conceptos:
 - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

- Prima por el concepto de “+Vida Seguro de Accidentes”.
 - Aporte al Fondo de Derechos Sociales del Artista.
 - Prima por el concepto de “Asegura tu Pensión”.
- iii. En el caso del PDT Planilla Electrónica – PLAME, Formulario Virtual N° 0601 no se incluyan como importes a pagar los siguientes conceptos_
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
 - Prima por el concepto de “+Vida Seguro de Accidentes”.
 - Aporte al Fondo de Derechos Sociales del Artista.
 - Prima por el concepto de “Asegura tu Pensión”.

Modalidades de pago a través de SUNAT VIRTUAL

Las modalidades que reconoce la norma son las siguientes:

Para cancelar el importe a pagar consignado en la Declaración Determinativa correspondiente a Medianos y Pequeños Contribuyentes podrán optar por alguna de las siguientes modalidades.

- a) Pago mediante débito en cuenta: El deudor tributario ordena el débito en cuenta del Importe a pagar indicado en el PDT, al Banco que seleccione de la relación de bancos que tiene habilitada SUNAT Virtual y con el cual se ha celebrado previamente un convenio de afiliación al servicio de pago de tributos con cargo a cuenta.
- La cuenta en que se realizará el débito es de conocimiento exclusivo del deudor tributario y del Banco.
- b) Pago mediante tarjeta de crédito o débito: Se ordena el cargo en una tarjeta de crédito o débito del importe a pagar indicado en el PDT, al operador de la tarjeta de crédito o débito que se seleccione de la relación que tiene habilitada SUNAT Virtual y con el cual existe afiliación previa del servicio de pagos por INTERNET.
- c) Número de pago SUNAT – NPS:
- Para cancelar el importe a pagar consignado en la Declaración Determinativa, en los Bancos Habilitados utilizando NPS se deberá seguir el procedimiento establecido en la Resolución de Superintendencia N° 038-2010/SUNAT y sus modificatorias.

Cualquiera sea la modalidad de pago a emplear o cuando se opte por cancelar el Importe a pagar consignado en la Declaración Determinativa en los Bancos Habilitados utilizando NPS, los deudores tributarios deberán consignar una

marca en el casiller “efectivo” del rubro “forma de pago” de dicha declaración que está contenida en el PDT respectivo.

Aspectos relativos al procedimiento para presentar la declaración y realizar el pago

Para poder presentar la Declaración Determinativa y/o efectuar el pago correspondiente a través de SUNAT Virtual o en los Bancos Habilitados utilizando NPS, el deudor tributario deberá acceder a la opción SUNAT “Operaciones en Línea” y seguir las indicaciones del sistema, teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1) Si la Declaración Determinativa no cuenta con importe a pagar, de no mediar causal de rechazo, el sistema emitirá la Constancia de Presentación de la Declaración:
- 2) Si la Declaración Determinativa posee monto a pagar:
 - a) Cualquiera sea la modalidad de pago que seleccione el deudor tributario, deberá cancelar el íntegro del Importe a pagar consignado en la Declaración Determinativa, a través de una única transacción bancaria.
 - b) Realizando el pago a través de SUNAT Virtual, el sistema emitirá la Constancia de Presentación de la Declaración y Pago.
 - c) En caso se opte por cancelar el importe a pagar consignado en las Declaraciones Determinativas en los Bancos Habilitados utilizando el NPS, el sistema, de no mediar causal de rechazo, emitirá la Constancia de Presentación de la Declaración.

Constancias de presentación de la declaración determinativa y el pago efectuado a través de SUNAT Virtual o en los bancos habilitados utilizando el NPS

Estos son los únicos comprobantes que acreditan que la operación fue efectuada por el deudor tributario, los mismos que se emitirán de acuerdo a los siguiente:

- 1) Tratándose de Declaraciones Determinativas sin importe a pagar indicado en el PDT, de no mediar causal de rechazo, el sistema de la SUNAT emitirá la Constancia de Presentación de la Declaración para el deudor tributario, la misma que contendrá el detalle de lo declarado y el respectivo número de orden.
- 2) Tratándose de Declaraciones Determinativas con Importe a pagar indicado en el PDT, que haya sido cancelado mediante débito en cuenta, de no mediar causal de rechazo, el sistema de la SUNAT emitirá la Constancia de Presentación de la Declaración y el Pago para el deudor tributario, en la que

se indicará el detalle de lo declarado y de la operación de pago realizada a través del Banco, así como el respectivo número de orden.

- 3) Tratándose de Declaraciones Determinativas con Importe a pagar indicado en el PDT, que haya sido cancelado mediante tarjeta de crédito o débito, de no mediar causal de rechazo, el sistema de la SUNAT emitirá la Constancia de Presentación de la Declaración y del Pago para el deudor tributario, en la que se indicará el detalle de lo declarado y de la operación de pago realizado así como el respectivo número de orden.
- 4) Tratándose de Declaraciones Determinativas en las que se opte por realizar la cancelación del Importe a Pagar indicado en el PDT, en los Bancos Habilitados utilizando el NPS, de no mediar causal de rechazo, el sistema de la SUNAT emitirá la Constancia de Presentación de la Declaración para el deudor tributario, la misma que contendrá el detalle de lo declarado y el número de orden.

Base Legal: Artículos 29° y 32° del TUO del Código Tributario.

2.2.3.9. Cumplimiento Voluntario de las Obligaciones Tributarias

(Estrada, 2014), quizás calificar de "voluntario" el cumplimiento de las obligaciones tributarias no sea lo más apropiado cuando éstas son, precisamente, obligaciones legales que, como tales, no dejan margen a la voluntad o la discrecionalidad del contribuyente para acatarlas o no. Sin embargo, en la práctica esto es exactamente lo que ocurre en muchos países: ante la falta de cultura tributaria y las limitaciones de la fiscalización, el sujeto obligado decide si cumple o incumple y, en el mejor de los casos, con cuánto quiere cumplir.

Probablemente sea más propio hablar de "cumplimiento consciente" de los deberes fiscales, pero lo cierto es que el concepto de "cumplimiento voluntario" es el más utilizado en la jerga de las Administraciones Tributarias, quizás para oponerlo con mayor claridad al de "Cumplimiento Forzoso" que deriva de la coerción.

2.2.3.10. Dimensiones e Indicadores

1. Obligaciones Formales

- Inscripción según el régimen tributario
- Emisión de comprobantes de pago

- Conocimiento de la declaración de impuestos

2. Obligaciones Sustanciales

- Pago de sus obligaciones

2.3. Base Legal

(Lizana, 2017, págs. 15-17) El marco legal de la cultura tributaria, siguiendo el orden de la Pirámide de Kelsen, es como sigue:

El artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala: “Los Tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo”. De esta manera, la cultura tributaria, se encuentra delimitado dentro del marco legal de la Constitución Política del Perú ya que el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta recoge dicho principio.

El artículo 59° del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala: “Por el acto de la determinación de la obligación tributaria: a. El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo. b. La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo”. Dicha determinación se realiza conforme a la ley del Impuesto a la Renta.

El marco legal de la obligación tributaria, siguiendo el orden de la Pirámide de Kelsen, es como sigue: El artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala: “Los Tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo”. De esta manera, el impuesto a la renta, se encuentra delimitado dentro del marco legal de la Constitución Política del Perú ya que el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta recoge dicho principio.

El artículo 59° del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala: “Por el acto de la determinación de la obligación tributaria: a. El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo. b. La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo”. Este artículo si bien es cierto, señala al procedimiento

para calcular el tributo en general, también hace referencia a la determinación del impuesto a la renta, cuyo ámbito de aplicación está recogido en la Ley del Impuesto a la Renta, el cual tiene como marco de aplicación el Decreto Supremo N° 179-2004-EF.

En el artículo 1°, en cuanto al ámbito de aplicación del impuesto a la renta, señala lo siguiente: “El Impuesto a la renta grava: Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos...”

2.4. Definición de términos básicos.

Administración Tributaria. (SUNAT, 2016), la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT: administra los tributos internos y tributos aduaneros tales como el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto Especial a la Minería, Régimen Único Simplificado y los derechos arancelarios derivados de la importación de bienes. Mediante la Ley N° 27334 se amplió las funciones de la SUNAT a efectos de que administre las aportaciones a ESSALUD y a la ONP. La SUNAT también administra otros conceptos no tributarios como las Regalías Mineras y el Gravamen Especial a la Minería.

Cultura. Es el conjunto de saberes, creencias, costumbres, pautas de conducta y manifestaciones en que se expresa la vida de una sociedad, en un espacio y un período de tiempo determinados. (Estrada, 2014, pág. 7)

Contribución. Según el código tributario, es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

Impuesto. Según el código tributario, es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.

Cumplimiento. Según (Pérez & Gardey, 2011), cumplimiento es un término que tiene su origen en vocablo latino *complementum* y que hace mención a la acción y efecto de cumplir o cumplirse. El verbo cumplir, por su parte, refiere a ejecutar algo; remediar a alguien y proveerle de aquello que le falta; hacer algo que se debe; convenir; o ser el día en que termina un plazo o una obligación.

Contribuyente. Según (Pacherres & Castillo, 2016, pág. 14), es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. Es un deudor por cuenta propia, en tanto éste realiza el hecho imponible.

Influencia. Según (Pérez & Gardey, 2011), la influencia es la acción y efecto de influir. Este verbo se refiere a los efectos que una cosa produce sobre otra (por ejemplo, el viento sobre el agua) o al predominio que ejerce una persona.

Así, referida a las personas, la influencia es el poder o la autoridad de alguien sobre otro sujeto. Ese poder puede utilizarse para intervenir en un negocio, para obtener una ventaja o para ordenar algo. En otras palabras, la influencia es la capacidad de controlar y modificar las percepciones de los demás.

Comerciante. Persona que se dedica a acciones relacionadas con el comercio

Mercado. es un espacio público donde se oferta y demanda productos.

2.5. Hipótesis

Hipótesis General:

Existe influencia significativa entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado San Antonio.

Hipótesis Específicas:

El nivel de cultura tributaria de los comerciantes del mercado San Antonio, es bajo.

Los valores cívicos influyen significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado San Antonio.

Los conocimientos tributarios influyen significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado San Antonio.

Las percepciones tributarias influyen significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado San Antonio.

Las actitudes tributarias influyen significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado San Antonio.

CAPÍTULO 3. METODOLOGÍA

3.1. Variables

Variable Independiente: cultura tributaria (X)

Variable Dependiente: obligaciones tributarias (Y)

3.2. Operacionalización de variables

Variable Independiente: cultura tributaria

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS
Cultura Tributaria	Según las autoras (Armas & Colmenares, 2009), quienes citan a Golía (2003 p.1) definen a la cultura tributaria como: “el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de creencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación.”	Valores Cívicos	<ul style="list-style-type: none"> Respeto a las normas e instituciones tributarias. Responsabilidad en el cumplimiento del pago de los tributos. Honestidad al pagar los tributos. 	<ol style="list-style-type: none"> ¿Respeta las normas tributarias e institución tributaria (SUNAT)? ¿Cumple con el pago y la declaración de los tributos de manera oportuna? ¿Cumple con el pago y la declaración del monto real de los tributos? ¿SUNAT sanciona el incumplimiento voluntario?
		Conocimiento de los tributos	<ul style="list-style-type: none"> Conocimiento de la Administración Tributaria Conocimiento de los tributos Conocimiento de los riesgos y sanciones por el incumplimiento de las obligaciones tributarias. 	<ol style="list-style-type: none"> ¿La SUNAT es la Institución que administra los tributos en el país? ¿Las capacitaciones brindadas por la SUNAT, son de suma importancia? ¿Cree Usted que se recaudan tributos para el beneficio del país? ¿Usted cree que los tributos deben ser pagados voluntariamente? ¿Conoce de los riesgos y sanciones por el

				incumplimiento de las obligaciones tributarias? 10. ¿Tiene conocimiento que puede ser fiscalizado por la SUNAT?
		Percepción de los Tributos	<ul style="list-style-type: none"> • Percepción del pago de tributos. • Percepción que los tributos recaudados por la Administración tributaria son distribuidos equitativamente. • Percepción que el sistema tributario permite el desarrollo de las empresas. 	11. ¿Está de acuerdo con el pago de tributos? 12. ¿Considera Usted justos los tributos cobrados por el Estado? 13. ¿Cree usted que los tributos recaudados por la SUNAT son distribuidos equitativamente? 14. ¿Usted alguna vez se ha sentido motivado en cumplir con el pago de sus tributos? 15. ¿Cree Usted que el sistema tributario permite el desarrollo de las empresas?
		Actitudes	<ul style="list-style-type: none"> • Disposición a cooperar con la SUNAT • Disposición a participar de las charlas y capacitaciones que imparte la SUNAT. • Disposición a aprender acerca de los tributos 	16. ¿Está usted dispuesto a cooperar con la SUNAT, pagando sus tributos? 17. ¿Está Usted dispuesto a participar de las charlas o capacitaciones que pudiera impartir la SUNAT? 18. ¿Está usted dispuesto a aprender sobre sus obligaciones tributarias?

Variable Dependiente: Obligaciones Tributarias

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS
Obligaciones tributarias	<p>Según (SUNAT, 2012, págs. 136-140), "La obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por Objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente". (Código tributario Artículo 1°).</p> <p>Existiendo dos tipos de obligaciones tributarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Obligaciones Formales - Obligaciones Sustanciales 	Obligaciones Formales	<ul style="list-style-type: none"> • Inscripción según el régimen tributario • Emisión de comprobantes de pago • Conocimiento de la declaración de impuestos. 	<p>19. ¿Conoce Usted cuáles son sus obligaciones tributarias?</p> <p>20. ¿Conoce cuál es el procedimiento para la obtención del RUC de su negocio?</p> <p>21. ¿Conoce Usted cuáles son sus obligaciones con respecto al Nuevo RUS?</p> <p>22. ¿Usted está de acuerdo con la emisión de comprobantes de pago?</p> <p>23. Por las ventas que no le solicitan comprobantes de pago, ¿Usted emite el comprobante de pago así no le soliciten?</p> <p>24. ¿Usted conserva los comprobantes de pago de compra y venta de la actividad comercial a la que se dedica?</p> <p>25. ¿Usted emite comprobantes de pago por miedo a ser sancionado por la SUNAT?</p>
		Obligaciones Sustanciales	<ul style="list-style-type: none"> • Pago de sus obligaciones 	<p>26. ¿Cumple con el pago de sus tributos mensualmente?</p> <p>27. Si observa que en su entorno no pagan sus tributos, ¿Usted igual cumpliría con el pago?</p>

3.3. Diseño de investigación

Para el presente trabajo de investigación se han empleado los siguientes métodos:

No Experimental: porque no se está manipulando las variables

Descriptivo: porque la investigación descriptiva “comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o proceso de los fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre grupo de personas, grupo o cosas, se conduce o funciona en presente”. Según Tamayo y Tamayo M. (Pág. 35), en su libro Proceso de Investigación Científica.

Diseño Transversal: porque se analizan las variables en el año 2018.

Nivel de investigación: correlacional, ya que busca analizar si un aumento o disminución en una variable coincide con un aumento o disminución en la otra variable.

3.4. Unidad de estudio

Cada comerciante del mercado san Antonio – Cajamarca en el año 2018.

3.5. Población

La población de la investigación está conformada por 523 comerciantes del mercado San Antonio – Cajamarca, en el mes de julio del 2018

3.6. Muestra (muestreo o selección)

El tamaño de la muestra que se tomó para ésta investigación se obtuvo estimando la proporción poblacional, para ello se utilizó la fórmula para una población finita (conocida), utilizando los valores que a continuación se detallan:

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{(N - 1) * e^2 + Z^2 * p * q}$$

Dónde:

n: Muestra

N: Población total

e: Error muestral (10%)

p: Atributo favorable (25%)

q: Atributo desfavorable (75%)

Z: Nivel de confianza (95%, z=1,96)

$$n = \frac{(1.96)^2 * 0.25 * 0.75 * 523}{(523 - 1) * (0.1)^2 + (1.96)^2 * 0.25 * 0.75}$$

$$n = 63$$

3.7. Técnicas, instrumentos y procedimientos de recolección de datos

El método que se utilizara en el presente estudio de investigación es el descriptivo ya que describe los datos y características de la población en estudio.

La técnica que se utilizará en el presente trabajo es la siguiente:

Ficha de Encuesta. Esta técnica será importante para reunir datos de la población en estudio, mediante un cuestionario elaborado y validado que consta de 27 preguntas, para dar mayor veracidad y confiabilidad al objeto de la investigación. Los datos recopilados serán organizados, analizados e interpretados.

3.8. Métodos, instrumentos y procedimientos de análisis de datos

Recopilar información: La información se obtendrá mediante la ficha de encuesta, relacionado a la cultura tributaria.

Consistencia de la información: se verificará manualmente que las encuestas se encuentren llenadas correctamente y en su totalidad.

Tabulación de la información: Se realizará la tabulación con los resultados que se obtendrá, mediante el programa Statistical Package for the Social Sciences (Versión 23), el cual es conocido como SPSS, por sus siglas en inglés de “Programa Estadístico para las Ciencias Sociales”.

Elaboración de cuadros y gráficos: Se elaborarán tablas, cuadros y gráficos mediante el programa SPSS.

Análisis de información: Se organizarán analizarán e interpretarán sistemáticamente los resultados obtenidos, comparándolos con investigaciones realizadas en el mismo tema.

La Escala de medición que se utilizará en el instrumento, será la escala de Rensis Likert. Según (Hernandez, Fernandez, & Baptista, 2010, págs. 245-246), este método fue desarrollado por Rensis Likert en 1932; sin embargo, se trata de un enfoque vigente y bastante popularizado. Consiste en un conjunto de ítems presentados en forma de afirmaciones o juicios, ante los cuales se pide la reacción de los participantes. Es decir, se presenta cada afirmación y se solicita al sujeto que externé su reacción eligiendo uno de los cinco puntos o categorías de la escala. A cada punto se le asigna un valor numérico. Así, el participante obtiene una puntuación respecto de la afirmación y al final su puntuación total, sumando las puntuaciones obtenidas en relación con todas las afirmaciones.

5	4	3	2	1
Siempre	Casi siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca

Una vez recolectada y procesada la información de las encuestas se hallará el promedio por ítems de cada dimensión, seguidamente calcularemos el promedio total de cada dimensión y finalmente se utilizará la siguiente escala de medición:

5	4	3	2	1
Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo

CAPÍTULO 4. RESULTADOS

4.1. Fiabilidad del Instrumento de la Investigación

Tabla 1. Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N° de Elementos
0.818	28

La tabla 1 muestra el coeficiente alfa de Cronbach; el mismo que relaciona las variables y mide la fiabilidad del instrumento, cuando éste valor se acerca a 1 la consistencia interna de los ítems analizados es mayor, asumiendo que los ítems miden un mismo constructo y están correlacionados, obteniendo así una buena confiabilidad (82%), tal como sugieren (Darren & Mallery, 2003, pág. 231) las recomendaciones para evaluar los coeficientes de alfa de Cronbach, siendo los siguientes:

Coeficiente alfa $>.9$ es excelente

Coeficiente alfa $>.8$ es bueno

Coeficiente alfa $>.7$ es aceptable

Coeficiente alfa $>.6$ es cuestionable

Coeficiente alfa $>.5$ es pobre

Coeficiente alfa $<.5$ es inaceptable

4.2. Análisis de Resultados

Objetivo General. Determinar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado San Antonio de Cajamarca, julio 2018.

Tabla 2. Influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado San Antonio de Cajamarca, julio 2018

Obligaciones Tributarias	Cultura Tributaria										Total	
	Nunca		Casi nunca		A veces		Casi siempre		Siempre			
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Nunca	0	0.0%	1	1.5%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	1	1.5%
Casi nunca	0	0.0%	13	19.4%	3	4.5%	0	0.0%	0	0.0%	16	23.9%
A veces	0	0.0%	6	9.0%	37	55.2%	1	1.5%	0	0.0%	44	65.7%
Casi siempre	0	0.0%	0	0.0%	2	3.0%	0	0.0%	0	0.0%	2	3.0%
Siempre	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
Total	0	0.0%	20	29.9%	42	62.7%	1	1.5%	0	0.0%	63	100.0%

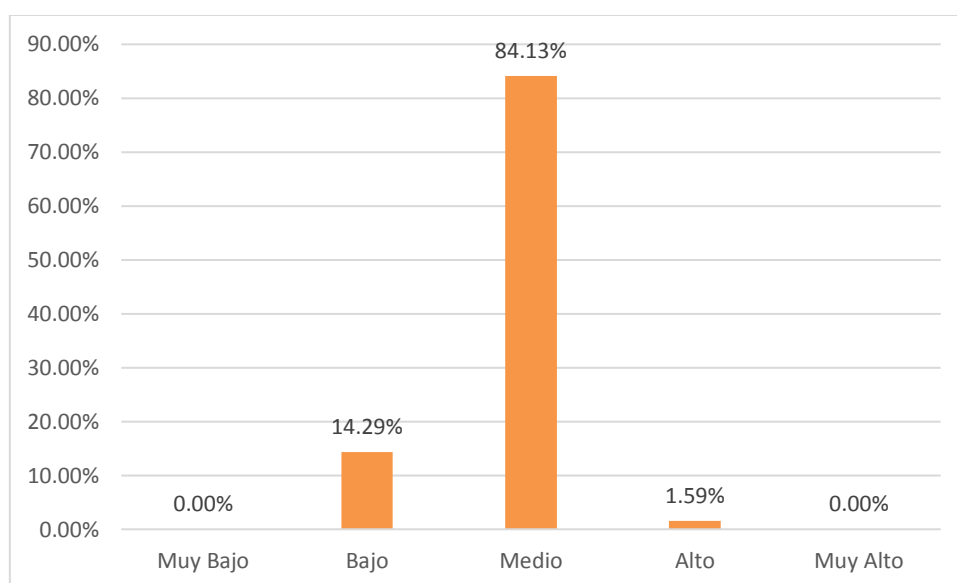
Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes del Mercado San Antonio – Cajamarca, Julio 2018

De los 63 comerciantes encuestados del Mercado San Antonio, el 65.7% a veces cumplen con sus obligaciones tributarias; de ellos el 55.2% a veces tienen cultura tributaria y sólo un 1.5%

casi siempre tienen cultura tributaria. Para comprobar la hipótesis de investigación se aplicó una prueba estadística no paramétrica d de Somers para variables ordinales, donde ($d=0.624$) y su significación aproximada ($\text{Sig aprox}=0.001$) es menor que el nivel de significancia ($\alpha=0.005$); por lo tanto, existe influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado San Antonio.

Objetivos Específicos 1. Determinar el nivel de cultura tributaria de los comerciantes del mercado San Antonio.

Ilustración 1. Nivel de cultura tributaria de los comerciantes del mercado San Antonio



Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes del Mercado San Antonio – Cajamarca, Julio 2018

En el gráfico anterior podemos observar que:

- Del 100% de los comerciantes encuestados, el 84.13% presenta un nivel medio de cultura tributaria frente a un pequeño porcentaje (1.59%) que tienen un nivel de cultura tributaria alto, mientras que el 14.29% tienen un nivel bajo de cultura tributaria.

Objetivos Específicos 2. Determinar cómo influyen los valores cívicos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado San Antonio.

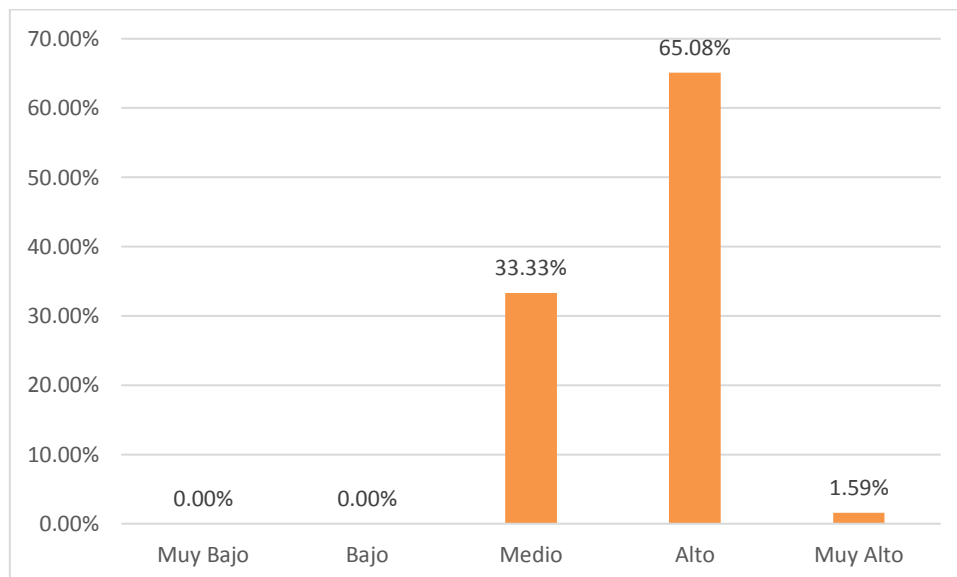
Tabla 3. Dimensión: Valores cívicos en los comerciantes del Mercado San Antonio

Ítems	Escala	Recuento	Porcentaje
¿Respetan las normas tributarias e institución tributaria (SUNAT)?	Nunca	0	0.0%
	Casi nunca	0	0.0%

	A veces	31	49.2%
	Casi siempre	29	46.0%
	Siempre	3	4.8%
	Total	63	100.0%
¿Cumple con el pago y la declaración de los tributos de manera oportuna?	Nunca	5	7.9%
	Casi nunca	20	31.7%
	A veces	23	36.5%
	Casi siempre	15	23.8%
	Siempre	0	0.0%
	Total	63	100.0%
¿Cumple con el pago y la declaración del monto real de los tributos?	Nunca	0	0.0%
	Casi nunca	0	0.0%
	A veces	0	0.0%
	Casi siempre	37	58.7%
	Siempre	26	41.3%
	Total	63	100.0%
¿SUNAT sanciona el incumplimiento voluntario?	Nunca	0	0.0%
	Casi nunca	0	0.0%
	A veces	28	44.4%
	Casi siempre	31	49.2%
	Siempre	4	6.3%
	Total	63	100.0%

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes del Mercado San Antonio – Cajamarca, Julio 2018

Ilustración 2. Nivel de valores cívicos en los comerciantes del mercado San Antonio



Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes del Mercado San Antonio – Cajamarca, Julio 2018

En la presente tabla N° 3, se observa que el 49.2% a veces respeta las normas tributarias e institución tributaria (SUNAT) y el 4.8% las respeta siempre.

Asimismo, se observa que el 58.7% casi siempre cumplen con el pago y la declaración del monto real de los tributos y el 41.3% cumplen siempre, pero se evidencia claramente que el 23.8% casi siempre cumplen con este pago de manera oportuna y el 7.9% nunca cumplen con éste pago oportunamente.

En cuanto a los valores cívicos de los comerciantes encuestados el 49.2% casi siempre consideran que la SUNAT sanciona el incumplimiento voluntario y sólo el 6.3% siempre lo considera.

Finalmente, se observa en la ilustración N° 2, que el 65.08% tienen un alto nivel de valores cívicos, tan sólo el 1.59% tienen un nivel muy alto y el 14.29% tienen un nivel bajo de valores cívicos.

Objetivos Específicos 3. Determinar cómo influyen los conocimientos tributarios en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado San Antonio.

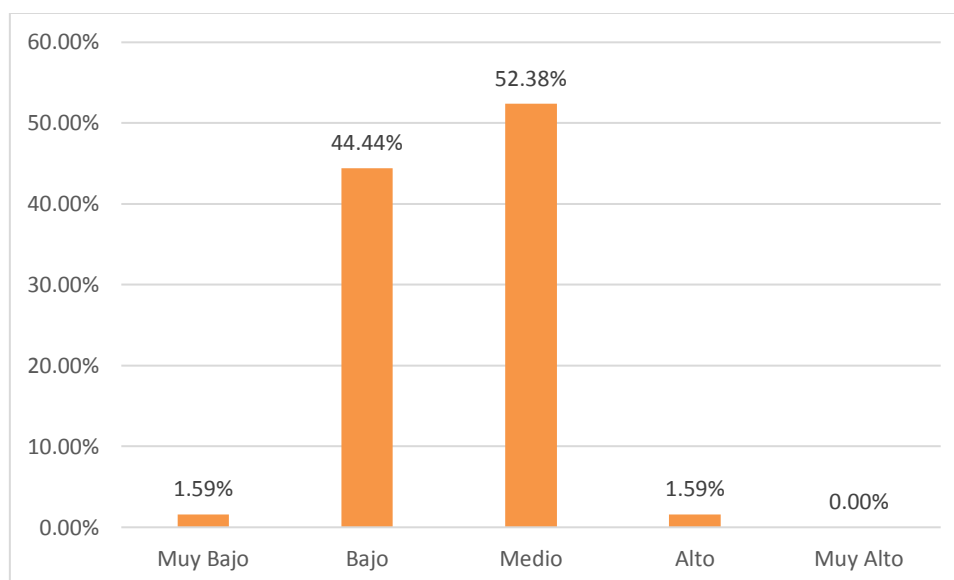
Tabla 4. Dimensión: Conocimientos tributarios en los comerciantes del Mercado San Antonio

Ítems	Escala	Recuento	Porcentaje
¿La SUNAT es la institución que administra los tributos en el país?	Nunca	15	23.8%
	Casi nunca	20	31.7%
	A veces	21	33.3%
	Casi siempre	6	9.5%
	Siempre	1	1.6%
	Total	63	100.0%
¿Las capacitaciones brindadas por la SUNAT, son de suma importancia?	Nunca	5	7.9%
	Casi nunca	17	27.0%
	A veces	23	36.5%
	Casi siempre	17	27.0%
	Siempre	1	1.6%
	Total	63	100.0%
¿Cree Usted que se recaudan tributos para el beneficio del país?	Nunca	18	28.6%
	Casi nunca	25	39.7%
	A veces	17	27.0%
	Casi siempre	3	4.8%
	Siempre	0	0.0%
	Total	63	100.0%
¿Usted cree que los tributos deben ser pagados voluntariamente?	Nunca	13	20.6%
	Casi nunca	20	31.7%
	A veces	22	34.9%
	Casi siempre	7	11.1%
	Siempre	1	1.6%
	Total	63	100.0%

¿Conoce de los riesgos y sanciones por el incumplimiento de las obligaciones tributarias?	Nunca	19	30.2%
	Casi nunca	23	36.5%
	A veces	20	31.7%
	Casi siempre	1	1.6%
	Siempre	0	0.0%
	Total	63	100.0%
¿Tiene conocimiento que puede ser fiscalizado por la SUNAT?	Nunca	9	14.3%
	Casi nunca	23	36.5%
	A veces	22	34.9%
	Casi siempre	9	14.3%
	Siempre	0	0.0%
	Total	63	100.0%

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes del Mercado San Antonio – Cajamarca, Julio 2018

Ilustración 3. Nivel de Conocimientos Tributarios en los comerciantes del mercado San Antonio



Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes del Mercado San Antonio – Cajamarca, Julio 2018

De la tabla N° 4, se observa lo siguiente:

- El 33.3% reconocen a veces a la SUNAT como la Institución que Administra los tributos en el país y sólo un 1.6% la reconoce siempre. Asimismo, el 36.5% a veces creen que son de suma importancia las capacitaciones brindadas por la SUNAT y un reducido porcentaje de comerciantes (1.6%), mencionan que siempre son de importancia las capacitaciones.
- El 4.8%, cree que casi siempre se recaudan tributos para el beneficio del país en comparación a un 39.7% de comerciantes que creen que casi nunca los tributos son de beneficio para el país.

- Asimismo, sólo un 1.6% de comerciantes creen que los tributos deben ser pagados voluntariamente y el 34.9% considera que a veces deben pagarlos voluntariamente.
- También el 36.5% casi nunca conoce de los riesgos y sanciones por el incumplimiento de las obligaciones tributarias y el 1.6% casi siempre conoce de éstos riesgos y sanciones.
- En cuanto al conocimiento de ser fiscalizado por la SUNAT, por no pagar sus tributos, se observa que el 36.5% casi nunca tienen conocimiento y el 14.3% casi siempre los tiene.
- Finalmente se concluye que los comerciantes del mercado San Antonio tiene un nivel medio (52.38%) de conocimientos tributarios, el 44.44% tienen un nivel bajo, el 1.59% tienen un nivel alto, así como el 1.59% restante tienen un nivel muy bajo.

Objetivos Específicos 3. Determinar cómo influyen las percepciones tributarias en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado San Antonio.

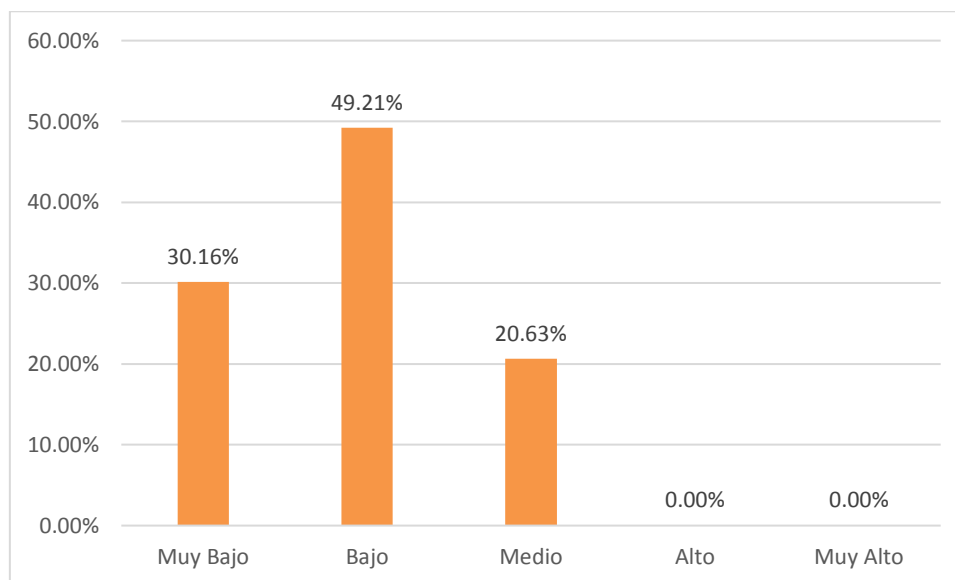
Tabla 5. Dimensión: Percepciones Tributarias en los comerciantes del Mercado San Antonio

Ítems	Escala	Recuento	Porcentaje
¿Está de acuerdo con el pago de tributos?	Nunca	14	22.2%
	Casi nunca	28	44.4%
	A veces	19	30.2%
	Casi siempre	2	3.2%
	Siempre	0	0.0%
	Total	63	100.0%
¿Considera Usted justos los tributos cobrados por el Estado?	Nunca	30	47.6%
	Casi nunca	18	28.6%
	A veces	14	22.2%
	Casi siempre	1	1.6%
	Siempre	0	0.0%
	Total	63	100.0%
¿Cree Usted que los tributos recaudados por la SUNAT son distribuidos equitativamente?	Nunca	29	46.0%
	Casi nunca	17	27.0%
	A veces	14	22.2%
	Casi siempre	3	4.8%
	Siempre	0	0.0%
	Total	63	100.0%
¿Usted alguna vez se ha sentido motivado en cumplir con el pago de sus tributos?	Nunca	26	41.3%
	Casi nunca	19	30.2%
	A veces	18	28.6%
	Casi siempre	0	0.0%
	Siempre	0	0.0%
	Total	63	100.0%
¿Cree Usted que el sistema tributario permite el desarrollo de las empresas?	Nunca	22	34.9%
	Casi nunca	19	30.2%
	A veces	14	22.2%

Casi siempre	8	12.7%
Siempre	0	0.0%
Total	63	100.0%

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes del Mercado San Antonio – Cajamarca, Julio 2018

Ilustración 4. Nivel de Percepciones Tributarias en los comerciantes del mercado San Antonio



Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes del Mercado San Antonio – Cajamarca, Julio 2018

- Del primer ítem de las percepciones tributarias, se obtuvo que el 44.4% casi nunca está de acuerdo con el pago de los tributos a diferencia de un reducido porcentaje de comerciantes (3.2%) está casi siempre de acuerdo.
- El 47.6% nunca considera justo los tributos cobrados por el Estado y sólo el 1.6% casi siempre los considera justos.
- Del 100% de los comerciantes encuestados, el 4.8% casi siempre cree que los tributos recaudados por la SUNAT, son distribuidos equitativamente, a diferencia de un 46% que cree que nunca son distribuidos equitativamente.
- Asimismo, se observa que el 41.2% nunca se han sentido motivados en cumplir con el pago de sus tributos y el 28.6% a veces se han sentido motivados.
- También se visualiza que el 34.9% nunca cree que el sistema tributario permite el desarrollo de las empresas y sólo el 12.7% casi siempre cree que permite el desarrollo empresarial.
- Como se observa en la ilustración N° 4, el 49.21% presentan un bajo nivel de percepciones tributarias, el 20.63% presentan un nivel medio y el 30.16% tienen un nivel bajo de percepciones tributarias.

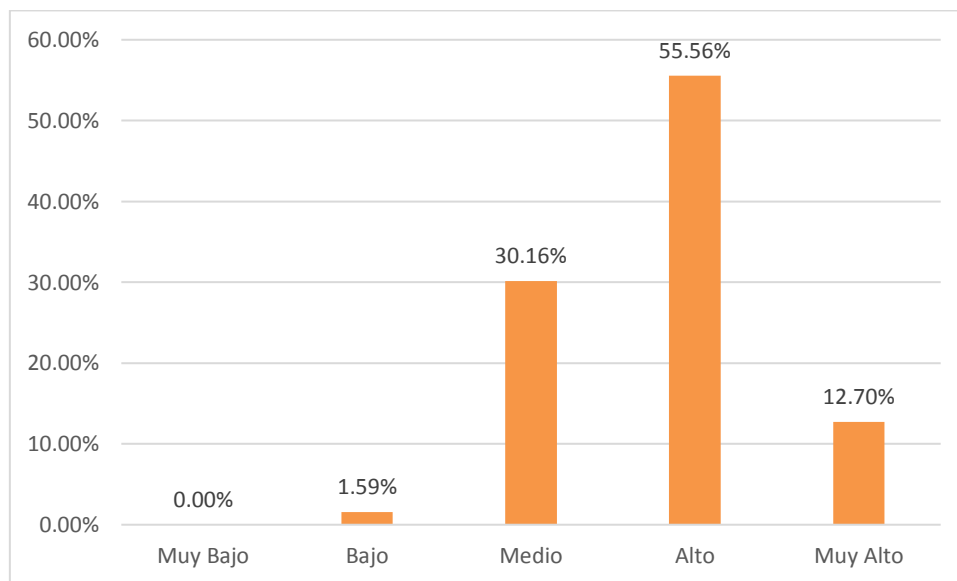
Objetivos Específicos 4. Determinar cómo influyen las actitudes tributarias en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado San Antonio.

Tabla 6. Dimensión: Actitudes Tributarias en los comerciantes del Mercado San Antonio

Ítems	Escala	Recuento	Porcentaje
¿Está Usted dispuesto a cooperar con la SUNAT, pagando sus tributos?	Nunca	0	0.0%
	Casi nunca	0	0.0%
	A veces	32	50.8%
	Casi siempre	29	46.0%
	Siempre	2	3.2%
	Total	63	100.0%
¿Está Usted dispuesto a participar de las charlas o capacitaciones que pudiera impartir la SUNAT?	Nunca	1	1.6%
	Casi nunca	0	0.0%
	A veces	18	28.6%
	Casi siempre	30	47.6%
	Siempre	14	22.2%
	Total	63	100.0%
¿Está Usted dispuesto a aprender sobre sus obligaciones tributarias?	Nunca	2	3.2%
	Casi nunca	0	0.0%
	A veces	18	28.6%
	Casi siempre	24	38.1%
	Siempre	19	30.2%
	Total	63	100.0%

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes del Mercado San Antonio – Cajamarca, Julio 2018

Ilustración 5. Nivel de Actitudes Tributarias en los comerciantes del mercado San Antonio



Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes del Mercado San Antonio – Cajamarca, Julio 2018

En cuanto a la Dimensión Actitudes, se observa lo siguiente:

- Que el 50.8% a veces está dispuesto a cooperar con la SUNAT pagando sus impuestos, en comparación a un reducido porcentaje (3.2%) que siempre está dispuesto a cooperar.
- Del 100% de encuestados el 47.6% casi siempre están dispuestos a participar de las charlas y sólo el 1.6% nunca está dispuesto a participar de las charlas o capacitaciones. Asimismo, el 38.1% casi siempre está dispuesto a aprender sobre sus obligaciones tributarias y el 3.2% nunca está dispuesto a aprender.
- Finalmente, en la ilustración N° 5, se observa que del 100% de encuestados el 55.56% presentan un alto nivel de actitudes tributarias, el 30.16% un nivel medio, el 12.70% un nivel muy alto y el 1.59% un nivel bajo.

Tabla 7. Cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado San Antonio

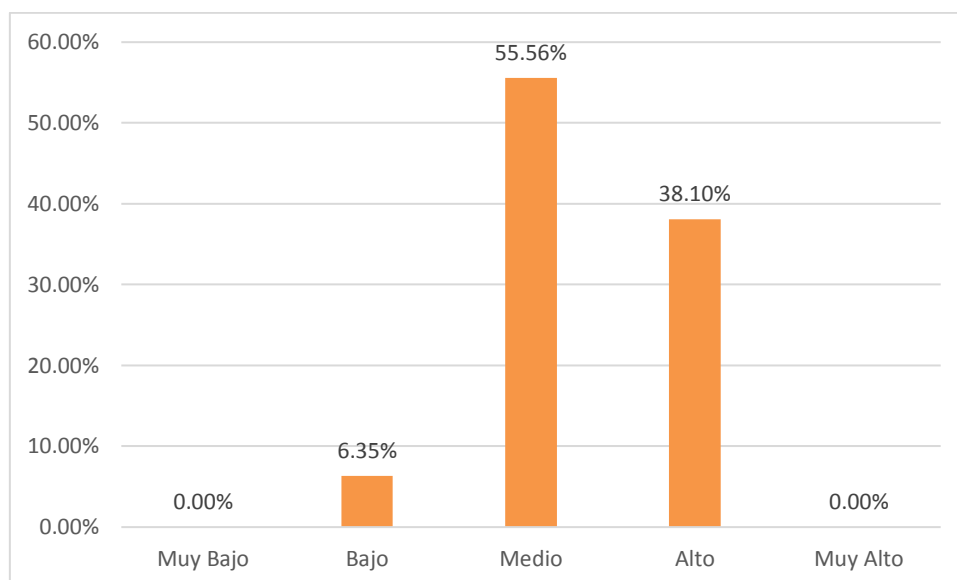
Obligaciones Formales			
Ítems	Escala	Recuento	Porcentaje
¿Conoce Usted cuáles son sus obligaciones tributarias?	Nunca	17	27.0%
	Casi nunca	29	46.0%
	A veces	17	27.0%
	Casi siempre	0	0.0%
	Siempre	0	0.0%
	Total	63	100.0%
¿Conoce cuál es el procedimiento para la obtención del RUC de su negocio?	Nunca	7	11.1%
	Casi nunca	32	50.8%
	A veces	24	38.1%
	Casi siempre	0	0.0%
	Siempre	0	0.0%
	Total	63	100.0%
¿Conoce Usted cuáles son sus obligaciones con respecto al Nuevo RUS?	Nunca	17	27.0%
	Casi nunca	24	38.1%
	A veces	11	17.5%
	Casi siempre	6	9.5%
	Siempre	5	7.9%
	Total	63	100.0%
¿Usted está de acuerdo con la emisión de comprobantes de pago?	Nunca	5	7.9%
	Casi nunca	21	33.3%
	A veces	29	46.0%
	Casi siempre	6	9.5%
	Siempre	2	3.2%
	Total	63	100.0%
Por las ventas que no le solicitan comprobantes de pago, ¿Usted emite el comprobante de pago así no le soliciten?	Nunca	10	15.9%
	Casi nunca	27	42.9%
	A veces	26	41.3%
	Casi siempre	0	0.0%

	Siempre	0	0.0%
	Total	63	100.0%
¿Usted conserva los comprobantes de pago de compra y venta de la actividad comercial a la que se dedica?	Nunca	0	0.0%
	Casi nunca	0	0.0%
	A veces	25	39.7%
	Casi siempre	24	38.1%
	Siempre	14	22.2%
	Total	63	100.0%
¿Usted emite comprobantes de pago por miedo a ser sancionado por la SUNAT?	Nunca	13	20.6%
	Casi nunca	20	31.7%
	A veces	26	41.3%
	Casi siempre	4	6.3%
	Siempre	0	0.0%
	Total	63	100.0%

Obligaciones Sustanciales

Ítems	Escala	Recuento	Porcentaje
¿Cumple con el pago de sus tributos mensualmente?	Nunca	0	0.0%
	Casi nunca	0	0.0%
	A veces	11	17.5%
	Casi siempre	24	38.1%
	Siempre	28	44.4%
	Total	63	100.0%
Si observa que en su entorno no pagan sus tributos, ¿Usted igual cumpliría con el pago?	Nunca	2	3.2%
	Casi nunca	2	3.2%
	A veces	14	22.2%
	Casi siempre	19	30.2%
	Siempre	26	41.3%
	Total	63	100.0%

Ilustración 6. Nivel de cumplimiento de las Obligaciones Tributarias



Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes del Mercado San Antonio – Cajamarca, Julio 2018

- Del 100% de comerciantes encuestados el 46% casi nunca conocen cuáles son sus obligaciones tributarias y el 27% conocen a veces cuáles son sus obligaciones tributarias.
- Asimismo, se observa que el 50.8% casi nunca conoce el procedimiento para la obtención del RUC de su negocio en comparación al 11.1% que nunca conoce.
- También el 38.1% casi nunca conoce cuáles son sus obligaciones con respecto al Nuevo RUS y el 7.9% siempre conoce sus obligaciones tributarias con respecto al régimen Nuevo RUS.
- Con respecto a la emisión de comprobantes de pago se observa que el 46% a veces está de acuerdo con su emisión, y solo el 3.2% siempre está de acuerdo.
- Los comerciantes del Mercado San Antonio refieren que casi nunca (42.9%) emiten comprobantes de pago, aunque los clientes no les soliciten, sin embargo, el 15.9% nunca los emite.
- El 39.7% de comerciantes a veces conservan los comprobantes de pago de compra y venta de la actividad comercial a la que se dedican y el 22.2% siempre los conserva.
- Al mismo tiempo el 41.3% a veces emite comprobantes de pago por miedo a ser sancionado por la SUNAT, y el 6.3% casi siempre lo emite.
- El 44.4% siempre cumplen con el pago de sus tributos mensualmente y el 17.5% a veces cumplen con el pago.
- Así pues, se observa que el 41.3% siempre cumpliría con el pago de sus tributos, aunque en su entorno no los paguen, mientras que el 3.2% nunca los cumplirían.

- Finalmente, se obtuvo que el 55.56% de comerciantes encuestados tienen un nivel medio del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, el 38.10% un nivel alto y sólo el 6.35% tienen un cumplimiento bajo.

CAPÍTULO 5. DISCUSIÓN

En los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación, podemos afirmar que se corrobora la hipótesis alternativa, para comprobar ésta hipótesis se utilizó el coeficiente del estadístico d de Somers donde la Significancia aproxima (Sig. Aprox. = 0.001) es menor que el nivel que significancia ($\alpha = 0.005$), lo cual certifica que la cultura tributaria influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En el análisis de los resultados se observa que el nivel de cultura tributaria en los comerciantes del Mercado San Antonio, es media, con un total de 84.13%, debido a que poseen un nivel alto de valores cívicos, ya que la mayoría de comerciantes casi siempre cumplen con el pago de sus tributos (58.7%), pero un 31.7% casi nunca pagan de manera oportuna; evidenciándose que, no existe una responsabilidad total y compromiso en el cumplimiento oportuno de los tributos.

Como dice (Brenes, 2000) la educación tributaria es algo trascendente en la educación cívica, ya que tiene como principal objetivo transmitir valores y aptitudes dirigidos al cumplimiento del deber, que todo ciudadano tiene, de contribuir con los gastos públicos. Además, se logra aceptando las responsabilidades que les corresponden a los ciudadanos partícipes de una sociedad democrática.

Asimismo, poseen un nivel medio de conocimientos tributarios, observándose que no reconocen en su totalidad a la Administración Tributaria (SUNAT) como la institución que administra y fiscaliza el cumplimiento de los tributos en el país.

Tal y como lo menciona (Estrada, 2014) poseer un saber amplio y profundo de la tributación no necesariamente implica tener cultura tributaria, si ese saber no va acompañado del compromiso ético de cumplir y de la práctica habitual de hacerlo.

Por otra parte, podemos observar que, el 27% de comerciantes consideran que las capacitaciones brindadas por la SUNAT casi nunca son de suma importancia; lo que conlleva a que sólo un (1.6%) casi siempre conoce de los riesgos y sanciones de las obligaciones tributarias. Añadido a esto creen tan sólo un 4.8% que casi siempre se recaudan tributos para el beneficio del país y un 1.6% creen que los tributos deben ser pagados voluntariamente.

Como señala (Rodrigo, 2015) El cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los ciudadanos es un elemento fundamental para la recaudación de tributos y depende principalmente de la educación tributaria.

En cuanto a la dimensión percepciones, que se refiere a las ideas u opiniones que tienen los comerciantes en cuanto a materia tributaria, su nivel es bajo debido a que el 44.4% casi nunca está de acuerdo con el pago de los tributos, esto se genera porque el 47.6% nunca considera justo los tributos cobrados por el Estado, asimismo, 46% que cree que nunca son distribuidos equitativamente; y el 34.9% creen que el sistema tributario nunca permite el desarrollo de las empresas, lo que conlleva a sentirse desmotivados con el cumplimiento del pago de sus tributos (41.2%).

Como señala (Castillo, 2016), que el lazo entre ciudadano y Estado está muy deteriorado ya que los contribuyentes en su mayoría tiene mal concepto del estado y diferentes entidades que recaudan tributos, lo cual les lleva a que incumplan con sus obligaciones como se puede apreciar en el caso del sector central de La Esperanza; el segundo aspecto es que las obligaciones tributarias son de derecho público, es decir es algo inherente de cada persona al formar parte de una comunidad, pero en el caso de los pobladores del sector central, lo perciben más como algo del cual el estado nos impone, nos obliga.

Además, en la dimensión actitudes, que se refiere a las prácticas del contribuyente, el nivel es alto, porque el 46% casi siempre está dispuesto a cooperar con la SUNAT pagando sus tributos y el 47.6% casi siempre están dispuestos a participar de las charlas y capacitaciones que pudiera impartir la SUNAT, y el 38.1% casi siempre están dispuestos a aprender sobre sus obligaciones tributarias. Podemos evidenciar que los comerciantes del Mercado San Antonio están dispuestos a aprender acerca de sus obligaciones tributarias, a esto la SUNAT debería tomarle mucha importancia para elevar el nivel de cultura tributaria.

Con respecto a las obligaciones tributarias, tenemos que el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado San Antonio, es medio, debido a lo siguiente:

- El 46% casi nunca conoce cuáles son sus obligaciones tributarias, asimismo el 50.8% casi nunca conoce cuál es el procedimiento para la obtención del RUC de su negocio y sólo el 7.9% siempre conoce cuales con sus obligaciones con respecto al Nuevo RUS.
- Además, el 46% a veces están de acuerdo con la emisión de comprobantes de pago, el 41.3% a veces emite comprobantes de pago así no le solicite el cliente, el 39.7% también a veces conserva los comprobantes de pago de compra y venta de la actividad comercial a la que se dedican y el 6.3% casi siempre emiten comprobantes de pago por miedo a ser sancionados por la SUNAT.

(Jara, 2016) El presente estudio, deja como resultado que los contribuyentes comerciantes de las diferentes parroquias de la ciudad de Cuenca, están lejos de alcanzar el verdadero cumplimiento voluntario, ya que para muchos se logra la recaudación únicamente por el miedo generado a las sanciones impuestas para el incumpliendo, más no por el conocimiento de lo que representa para la colectividad estos fondos.

- Añadido a esto el 44.4% de comerciantes siempre cumplen con el pago de sus tributos y el 3.2% nunca cumpliría con el pago, si observan que en su entorno no pagan sus tributos.

Finalmente se obtuvo que tanto las obligaciones tributarias como el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado San Antonio es medio, por lo que se demuestra que existe una influencia significativa de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

CONCLUSIONES

Se concluye que:

- La cultura tributaria influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado San Antonio – Cajamarca (TABLA 2).
- El nivel de cultura tributaria de los comerciantes del Mercado San Antonio es medio, como se muestra en la ILUSTRACION 1, debido a que tienen un bajo nivel de percepciones tributarias; porque consideran que los tributos cobrados por el Estado no son justos, que el sistema tributario no permite el desarrollo de las empresas (34.9%) y que los tributos recaudados por la SUNAT no son distribuidos equitativamente (46%); lo que da a entender que el contribuyente no tiene una buena percepción de la Administración Tributaria.
- Respecto a la dimensión valores cívicos se obtuvo un nivel alto (ILUSTRACIÓN 2), porque el 58.7% de los contribuyentes casi siempre cumplen con el pago y la declaración del monto real de sus tributos, pero el 36.5% a veces cumplen con el pago de manera oportuna; asimismo, a veces respetan las Normas Tributarias e Institución Tributaria (SUNAT). (TABLA 3).
- En la dimensión conocimientos se puede apreciar que el nivel es medio (ILUSTRACIÓN 3), puesto que sólo un 1.6% reconoce a la SUNAT como la Institución que administra los tributos en el país, asimismo este reducido porcentaje consideran que las capacitaciones brindadas por la SUNAT son de suma importancia. Así pues, el 39.7% casi nunca creen que se recaudan tributos para el beneficio del país y el 36.5% casi nunca conocen de los riesgos y sanciones por el incumplimiento de las obligaciones tributarias. (TABLA 4).
- Al mismo tiempo en la dimensión percepciones, se obtuvo que el 47.6% nunca consideran justos los tributos cobrados por el Estado, el 46% consideran que los tributos recaudados por la SUNAT nunca se distribuyen equitativamente, también el 41.3% nunca se han sentidos motivados para cumplir con el pago de sus tributos; por lo que se obtiene un nivel bajo de percepciones tributarias en los comerciantes del Mercado San Antonio. (TABLA 5, ILUSTRACIÓN 4).
- Finalmente, en la dimensión actitudes se concluye que los comerciantes del mercado San Antonio presentan un nivel alto de actitudes tributarias, ya que el 47.6% casi siempre están dispuestos a participar de las charlas o capacitaciones que pudiera impartir la SUNAT y el 38.1% casi siempre están dispuestos a aprender sobre sus obligaciones tributarias. (TABLA 6, ILUSTRACIÓN 5).

RECOMENDACIONES

- La SUNAT debe promocionar e incentivar el cumplimiento tributario voluntario, brindando confianza a los contribuyentes; estando más cerca de ellos, brindándoles información en sus ventanillas informativas acerca de la tributación y sus beneficios; con el uso y optimización de herramientas tecnológicas y la simplificación de los procesos administrativos; buscando una actitud cooperativa en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- A través de los medios de comunicación, la Administración Tributaria debe difundir la importancia de la recaudación de tributos, los beneficios tributarios, importancia del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias e informar sobre los efectos positivos del pago de tributos y sobre el trabajo que realiza, creando conciencia tributaria en los contribuyentes.
- En las instituciones educativas y en el hogar se debe tener énfasis en el tema de valores cívicos para que los alumnos adquieran valores, y así cuando tengan el deber de cumplir con sus obligaciones tributarias lo realicen con honestidad, respetando las normas tributarias.
- El Estado debe evidenciar la calidad de los servicios públicos, para que el contribuyente perciba que sus tributos están siendo invertidos en el beneficio del país; asimismo, los comerciantes deberán realizar el autoaprendizaje como un método apropiado para adquirir conocimientos tributarios.
- La SUNAT y las entidades pertinentes a través de los medios de comunicación tales como televisión, radio, periódicos, portal web, etc, deberán proporcionar información del origen y destino de los tributos para poder lograr un oportuno y acertado cumplimiento.
- La SUNAT deberá ofrecer beneficios tributarios a aquellos contribuyentes que cumplan oportunamente con el pago de sus tributos.

REFERENCIAS

- Aguayo, J. (2014). La Obligación Tributaria y el Pago: Antes del inicio de la cobranza coactiva - en la legislación peruana apuntes y disquisiciones. *Derecho y Sociedad*, 241-243.
- Armas, M., & Colmenares, M. (2009). REDHECS. *Educación para el Desarrollo de la Cultura Tributaria*, 148.
- Bravo, F. (2011). Los Valores Personales no alcanzan para explicar la conciencia tributaria: Experiencia en el Perú. *CIAT - Revista de Administración Tributaria*, 8-10.
- Brenes, J. R. (2000). *Seminario Propuesta Tributarias para un nuevo siglo: Políticas y Estructura Tributaria Actual*. Costa Rica: Academia de Centro América.
- Camacho, A., & Patarroyo, Y. (2017). *Cultura Tributaria en Colombia*. Universidad Minuto de Dios, Bogotá - Colombia.
- Castillo, Y. (2016). *Cultura Tributaria y su efecto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Gobierno Local del Distrito de la Esperanza, sector Central, al año 2015*. Universidad César Vallejo, Trujillo, Perú.
- Cedeño, L., & Torres, M. d. (2016). *Análisis de la cultura tributaria de los contribuyentes del cantón girón para el año 2016*. Universidad de Cuenca, Cuenca - Ecuador.
- Corredor, M., & Díaz, W. (2007). La Cultura Tributaria Municipal. Diagnóstico en la parroquia el valle del municipio bolivariano del distrito capital. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*.
- Darren, G., & Mallery, P. (2003). *spss for Windows step by step: A Simple Guide and Reference*. Boston: Allyn & Bacon.
- Dirección General de Impuestos Internos. (Setiembre de 2013). www.dgii.gov.do. Obtenido de <https://www.dgii.gov.do/et/docentes/Presentaciones/Valores%20y%20Educaci%C3%B3n%20Tributaria.pdf>
- Estrada, S. (2014). www.culturatributaria.sat.gob.gt. Obtenido de <http://www.educacionfiscal.org/files/documentos/Cultura%20Tributaria%20-%2050%20preguntas%20y%20respuestas.pdf>
- Gálvez, J. (2007). *Fiscalización Tributaria*. Lima: Contadores & Empresas.
- Gonzales, K. (2016). *Nivel de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco año 2016*. Universidad César Vallejo, Trujillo.
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, M. (2010). *Metodología de la Investigación*. Mexico: MC GRAW HILL.
- Jara, A. M. (2016). *Cultura tributaria fiscal en busca del cumplimiento voluntario*. Universidad de Cuenca, Cuenca - Ecuador.

- Julcamoro, A., & Machuca, M. (2017). *Influencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos en los comerciantes de las galerías Arcangel Cajamarca 2017*. Universidad Privada del Norte, Cajamarca-Peru.
- Latinobarómetro. (2010). *Informe 2010*. Santiago de Chile.
- Lizana, K. (2017). *La Cultura Tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la Región Lima, año 2017*. USMP, Lima.
- Lorenzzi, R. (2018). *Diccionario Jurídico*. Lima.
- Marín, J., & Trauco, M. (2016). *Cultura tributaria e influencia en la disminución de infracciones mas frecuentes del código tributario por los contribuyentes regimen general sunat cajamarca 2015*. Universidad Privada del Norte, Cajamarca.
- Melissa, B. (2015). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra 2014*. Universidad San Martín de Porres, Lima.
- Ortega, R., & Morales, J. (2012). *Reforma Tributaria: Código Tributario, Impuesto a la Renta e IGV*. Lima- Perú: Caballero Bustamante.
- Pacherres, A., & Castillo, J. (2016). *Manual tributario*. Lima: ECB Ediciones sac.
- Pérez, J., & Gardey, A. (2011). *www.definicion.de*. Obtenido de <https://www.google.com.pe/search?q=Cumplimiento+segun+autores&oq=Cumplimiento+segun+autores&aqs=chrome..69i57j0l5.5796j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8>
- Procuraduría de la Defensa del Contribuyente. (2014). *Cultura Contributiva en América Latina*. México.
- quince definiciones de cultura*. (18 de 09 de 2010). Obtenido de <https://madametafetan.wordpress.com/2010/09/18/quince-definiciones-de-cultura/>
- Real Academia de la Lengua Española. (2012). *Real Academia de la Lengua Española*. España.
- Rodrigo, L. (2015). *La Educación Tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en la ciudad de Chota 2013*. Universidad Nacional de Cajamarca, Chota.
- Solórzano, D. (2013). *La Cultura Tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Lima-Perú.
- SUNAT. (2012). *Cultura Tributaria*. Lima: IATA.
- SUNAT. (18 de julio de 2012). <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/titulo3.htm>. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/titulo3.htm>
- SUNAT. (2012). *www.sunat.gob.pe*. Obtenido de <http://cultura.sunat.gob.pe/index.php/primaria1/18-alumnos/75-construyendo-conciencia-tributaria>

SUNAT. (2012). *www.SUNAT.GOB.PE.* Obtenido de <http://cultura.sunat.gob.pe/index.php/educacion-fiscal/19-cultura-para-todos/85-porque-cultura-tributaria>

SUNAT. (2016). *www.sunat.gob.pe.* Obtenido de http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_administracion.html

SUNAT. (03 de julio de 2018). *http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiede.html.* Obtenido de http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiede.html

SUNAT. (Julio de 2018). *www.sunat.gob.pe.* Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/>

Tylor, E. B. (1871). *Primitive Culture*. AYUSO.

Universidad de Ciencias y Humanidades. (13 de junio de 2017). *http://www.uch.edu.pe/uch-noticias/p/elevemos-la-cultura-tributaria-en-el-peru.* Obtenido de <http://www.uch.edu.pe/uch-noticias/p/elevemos-la-cultura-tributaria-en-el-peru>

Yman, L., & Ynfante, S. (2016). *Programa de difusión tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes*. Universidad de Tumbes, Tumbes.

Zambrano, A. (03 de 07 de 2018). *https://alexzambrano.webnode.es/products/los-principios-del-derecho-tributario/.* Obtenido de <https://alexzambrano.webnode.es/products/los-principios-del-derecho-tributario/>

ANEXOS

ENCUESTA SOBRE INFLUENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO SAN ANTONIO - CAJAMARCA, JULIO 2018

Objetivo. Determinar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado San Antonio - Cajamarca, julio 2018

1. Datos Generales

Grado de Instrucción

- a) Sin nivel
- b) Inicial
- c) Primaria
- d) Secundaria
- e) Superior no universitaria
- f) Superior universitario

2. **Instrucciones:** En la escala de 1 al 5, marcar con “X” el número que mejor represente el grado en el que está de acuerdo con las siguientes afirmaciones. A continuación, se muestra una tabla que representa el significado de la escala mencionada.

5	4	3	2	1
Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca

VARIABLE DEPENDIENTE: CULTURA TRIBUTARIA						
VALORES CÍVICOS		5	4	3	2	1
1	¿Respetar las normas tributarias e institución tributaria (SUNAT)?					
2	¿Cumple con el pago y la declaración de los tributos de manera oportuna?					
3	¿Cumple con el pago y la declaración del monto real de los tributos?					
4	¿SUNAT sanciona el incumplimiento voluntario?					
CONOCIMIENTOS						
5	¿La SUNAT es la institución que administra los tributos en el país?					
6	¿Las capacitaciones brindadas por la SUNAT, son de suma importancia?					
7	¿Cree Usted que se recaudan tributos para el beneficio del país?					
8	¿Usted cree que los tributos deben ser pagados voluntariamente?					
9	¿Conoce de los riesgos y sanciones por el incumplimiento de las obligaciones tributarias?					
10	¿Tiene conocimiento que puede ser fiscalizado por la SUNAT?					
PERCEPCIONES						
11	¿Está de acuerdo con el pago de tributos?					

12	¿Considera Usted justos los tributos cobrados por el Estado?					
13	¿Cree Usted que los tributos recaudados por la SUNAT son distribuidos equitativamente?					
14	¿Usted alguna vez se ha sentido motivado en cumplir con el pago de sus tributos?					
15	¿Cree Usted que el sistema tributario permite el desarrollo de las empresas?					
ACTITUDES						
16	¿Está Usted dispuesto a cooperar con la SUNAT, pagando sus tributos?					
17	¿Está Usted dispuesto a participar de las charlas o capacitaciones que pudiera impartir la SUNAT?					
18	¿Está Usted dispuesto a aprender sobre sus obligaciones tributarias?					
VARIABLE INDEPENDIENTE: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS						
OBLIGACIONES FORMALES						
19	¿Conoce Usted cuáles son sus obligaciones tributarias?					
20	¿Conoce cuál es el procedimiento para la obtención del RUC de su negocio?					
21	¿Conoce Usted cuáles son sus obligaciones con respecto al Nuevo RUS?					
22	¿Usted está de acuerdo con la emisión de comprobantes de pago?					
23	Por las ventas que no le solicitan comprobantes de pago, ¿Usted emite el comprobante de pago así no le soliciten?					
24	¿Usted conserva los comprobantes de pago de compra y venta de la actividad comercial a la que se dedica?					
25	¿Usted emite comprobantes de pago por miedo a ser sancionado por la SUNAT?					
OBLIGACIONES SUSTANCIALES						
26	¿Cumple con el pago de sus tributos mensualmente?					
27	Si observa que en su entorno no pagan sus tributos, ¿Usted igual cumpliría con el pago?					

¡Gracias por su colaboración!

MATRIZ DE CONSISTENCIA

**Título: INFLUENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS COMERCIANTES DEL
MERCADO SAN ANTONIO - CAJAMARCA, JULIO 2018**

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables e Indicadores				
Problema General:	Objetivo General:	Hipótesis General:	Variables 1: Cultura Tributaria				
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de Medición	Niveles o Rangos
¿Cómo influye la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado San Antonio Cajamarca, julio 2018?	Determinar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado San Antonio de Cajamarca, julio 2018.	Existe influencia significativa entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado San Antonio.	Valores Cívicos	<ul style="list-style-type: none"> Respeto a las normas e instituciones tributarias. Responsabilidad en el cumplimiento del pago de los tributos. Honestidad al pagar los tributos. 	1,2,3,4	(5) Siempre (4) Casi siempre (3) A veces (2) Nunca (1) Casi nunca	(5) Muy alto (4) Alto (3) Medio (2) Bajo (1) Muy Bajo
Problemas Específicos:	Objetivos Específicos:	Hipótesis Específicas:	Conocimiento de tributos	<ul style="list-style-type: none"> Conocimiento de los tributos Conocimiento de la Administración Tributaria Conocimiento de los riesgos y sanciones por el incumplimiento de las obligaciones tributarias. 	5,6,7,8,9,10		
a) ¿Cuál es el nivel de cultura tributaria de los comerciantes del mercado San Antonio?	Determinar el nivel de cultura tributaria de los comerciantes del mercado San Antonio.	El nivel de cultura tributaria de los comerciantes del mercado San Antonio, es bajo.					

<p>b) ¿Cómo influyen los valores cívicos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado San Antonio?</p>	<p>Determinar cómo influyen los valores cívicos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado San Antonio.</p>	<p>Los valores cívicos influyen significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado San Antonio.</p>	<p>Percepción de los tributos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Percepción de la Administración tributaria en la distribución equitativa de los recursos del Estado. • Percepción que el sistema tributario permite el desarrollo de las empresas. • Percepción que el estado cumple con un buen papel en la recaudación de los tributos. 	<p>11,12,13,14,15</p>		
<p>c) ¿Cómo influyen los conocimientos tributarios en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado San Antonio?</p>	<p>Determinar cómo influyen los conocimientos tributarios en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado San Antonio.</p>	<p>Los conocimientos tributarios influyen significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado San Antonio.</p>	<p>Actitudes tributarias</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Disposición a aprender más acerca de los tributos • Disposición a colaborar con la SUNAT • Disposición a participar de las charlas y capacitaciones que imparte la SUNAT. 	<p>16,17,18</p>		
<p>d) ¿Cómo influyen las percepciones tributarias en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado San Antonio?</p>	<p>Determinar cómo influyen las percepciones tributarias en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado San Antonio.</p>	<p>Las percepciones tributarias influyen significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado San Antonio.</p>	Variable 2: Obligaciones Tributarias				
			<p>Obligaciones formales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Inscripción según el régimen tributario - Emisión de comprobantes de pago - Conocimiento de la declaración de impuestos. 	<p>19,20,21,22,23,24,25</p>	<p>(5) Siempre (4) Casi siempre (3) A veces (2) Nunca (1) Casi nunca</p>	<p>(5) Muy alto (4) Alto (3) Medio (2) Bajo (1) Muy Bajo</p>

e) ¿Cómo influyen las actitudes tributarias en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado San Antonio?	Analizar cómo influyen las actitudes tributarias en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado San Antonio.	Las actitudes tributarias influyen significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado San Antonio.	Obligaciones sustanciales	- Pago de sus obligaciones	26,27		
---	--	---	---------------------------	----------------------------	-------	--	--

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

SOLICITAMOS PERMISO PARA REALIZAR
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

SEÑOR RENATO VILCA CELIS

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS DEL MERCADO SAN ANTONIO

CAJAMARCA

Nosotras: Luisa Analy Huatay Laván, identificada con DNI N° 44189373 y Angélica María Sánchez Araujo, identificada con DNI N° 45522701. Ante Ud. Con el debido respeto nos presentamos y exponemos:

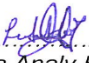
Que, habiendo culminado la carrera profesional de Contabilidad y Finanzas en la Universidad Privada del Norte – Cajamarca, solicito a Ud. Permiso para realizar trabajo de investigación en su institución sobre “Cultura Tributaria en los Comerciantes del Mercado San Antonio”, el cual constará en la aplicación de encuestas; para optar el **Título Profesional** de Contador Público.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a Usted, tenga a bien acceder a nuestra solicitud, por ser de justicia.



Cajamarca, 18 de mayo de 2018


.....
Luisa Analy Huatay Laván
DNI N° 44189373


.....
Angélica María Sánchez Araujo
DNI N° 45522701

**CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE INFORMACIÓN DE EMPRESA
PARA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL**

Institución:

C.C. San Antonio

Yo

Renato Madroño Vilca Celis
identificado con DNI *42512471*, como Representante legal de la
empresa/institución *Centro Comercial San Antonio de*
Cajamarca
con R.U.C N° *42512471*

AUTORIZO,

Al señor

Leisa Andry Matay Lavon
Identificado con DNI N° *44189373*, bachiller en la carrera de
Contabilidad y Finanzas
para que utilice la información de esta empresa/institución; con la finalidad de desarrollar su Tesis ()
o Trabajo de Suficiencia Profesional (), de esta manera optar al Título Profesional.

..... de..... del 20.....

Adjunto a esta carta, está la siguiente documentación:

- () **Para Modalidad Suficiencia Profesional:** Adjunta Vigencia Poder Del Representante Legal de la Empresa con vigencia no menor a 90 días.
() **Para Modalidad Tesis:** Adjunta Versión impresa de Consulta de RUC y Consulta de Representantes Legales de SUNAT.

CENTRO COMERCIAL "SAN ANTONIO"
CAJAMARCA
Firma Representante Legal
DNI:
Renato M. Vilca Celis
PRÉSIDENTE

El Bachiller declara que los datos emitidos en esta carta son auténticos. En caso de comprobarse lo contrario, el Bachiller será sometido al Comité de Disciplina.

[Firma]
Firma del Bachiller
DNI: *44189373*

**CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE INFORMACIÓN DE EMPRESA
PARA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL**

Institución: C.C. San Antonio

Yo Renato Vladimir Vilca Celis
identificado con DNI 42512471, como Representante Legal de la
empresa/institución Centro Comercial San Antonio de
Cajamarca
con R.U.C N° 42512471

AUTORIZO,

Al señor Angélica María Sánchez Araujo
Identificado con DNI N° 45522701, bachiller en la carrera de
Contabilidad y Finanzas
para que utilice la información de esta empresa/institución; con la finalidad de desarrollar su Tesis (X)
o Trabajo de Suficiencia Profesional (), de esta manera optar al Título Profesional.

..... de..... del 20.....

Adjunto a esta carta, está la siguiente documentación:

- () **Para Modalidad Suficiencia Profesional:** Adjunta Vigencia Poder Del Representante Legal de la Empresa con vigencia no menor a 90 días.
() **Para Modalidad Tesis:** Adjunta Versión impresa de Consulta de RUC y Consulta de Representantes Legales de SUNAT.

CENTRO COMERCIAL "SAN ANTONIO"
CAJAMARCA
Firma Representante Legal
DNI: 42512471
Renato M. Vilca Celis
PRESIDENTE

El Bachiller declara que los datos emitidos en esta carta son auténticos. En caso de comprobarse lo contrario, el Bachiller será sometido al Comité de Disciplina.

[Firma]
Firma del Bachiller
DNI: 45522701

FICHA PARA VALIDACION DE INSTRUMENTO

I. REFERENCIA

- 1.1 Experto Cristhian Paul Espadas Ortiz.
- 1.2 Especialidad Administración (MBA).
- 1.3 Cargo actual Docente a tiempo parcial.
- 1.4 Grado Académico Magister.
- 1.5 Institución UPN.
- 1.6 Tipo de Instrumento Cuestionario
- 1.7 Lugar y Fecha Cajamarca 20 de julio del 2018.

II. TABLA DE VALORACION POR EVIDENCIAS

Nº	TABLA DE VALORACION POR EVIDENCIAS	5	4	3	2	1	0
1	Pertinencia de indicadores	X					
2	Formulación con lenguaje apropiado	X					
3	Adecuados para los sujetos del estudio	X					
4	Facilita la prueba de hipótesis	X					
5	Suficiente para medir la variable	X					
6	Facilita la interpretación del instrumento	X					
7	Acorde al avance de la ciencia y la tecnología	X					
8	Expresado con hechos perceptibles	X					
9	Tiene secuencia lógica	X					
10	Basado en aspectos teóricos	X					
TOTAL							

Coefficiente de valoración porcentual: C = Cinuenta (50).

III. NOMBRE DE LA TESIS

"INFLUENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO SAN ANTONIO CAJAMARCA, JULIO 2018"

IV. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

.....



 Firma del experto

FICHA PARA VALIDACION DE INSTRUMENTO

I. REFERENCIA

1.1 Experto Isidoro Montenegro Cabrera
 1.2 Especialidad Administrador de Empresas
 1.3 Cargo actual Docente
 1.4 Grado Académico Doctor
 1.5 Institución UPN
 1.6 Tipo de Instrumento Encuesta (Cuestionario)
 1.7 Lugar y Fecha 19/07/18

II. TABLA DE VALORACION POR EVIDENCIAS

N°	TABLA DE VALORACION POR EVIDENCIAS	5	4	3	2	1	0
1	Pertinencia de indicadores	✓					
2	Formulación con lenguaje apropiado	✓					
3	Adecuados para los sujetos del estudio	✓					
4	Facilita la prueba de hipótesis	✓					
5	Suficiente para medir la variable	✓					
6	Facilita la interpretación del instrumento	✓					
7	Acorde al avance de la ciencia y la tecnología	✓					
8	Expresado con hechos perceptibles	✓					
9	Tiene secuencia lógica	✓					
10	Basado en aspectos teóricos	✓					
TOTAL		50					

Coefficiente de valoración porcentual: C = 100%

III. NOMBRE DE LA TESIS

INFLUENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO SAN ANTONIO - CAJAMARCA JULIO 2018

IV. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

.....



 Firma del experto

INFORME N° /Carrera Contabilidad/UPNC/2018
INFORME DE APROBACION DE PROYECTO DE TESIS

TÍTULO	Aprobación de Informe de Tesis
ELABORADO POR	CPCC. Fernando Sánchez Vigo
PARA	CPCC. Umner Silva Santillán Director de Carrera de Contabilidad
FECHA DE ELABORACIÓN	06 de setiembre del 2018

Es grato dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que el informe de Tesis que lleva por título: "INFLUENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO SAN ANTONIO – CAJAMARCA, JULIO 2018"; presentado por las bachilleres: Huatay Laván, Luisa Analy y Sánchez Araujo, Angélica María, reúne las especificaciones requeridas por la carrera de Contabilidad y Finanzas y la Universidad Privada del Norte; por lo que, en mi condición de asesor apruebo el informe de tesis en mención, para el procedimiento y fines pertinentes.

Es cuanto tengo que informar a Ud., sin otro particular.

Atentamente;



CPCC. Fernando Sánchez Vigo
Asesor